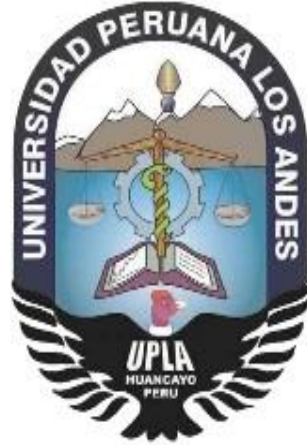


**UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES**  
**Facultad de Ciencias Administrativas y Contables**  
**Escuela Profesional de Contabilidad y Finanzas**



**TESIS**

**Cultura Tributaria y Recaudación del Impuesto Predial en la  
Municipalidad Provincial de Oxapampa - 2017**

**Para optar** : Título Profesional de Contador Público

**Autor (es)** : Bach. Ruth Hurtado Loayza  
Bach. Brenda Yuliza Mónago Jurado

**Asesor** : Dr. Armando Juan Adatao Ávila

**Línea de Investigación** : Ciencias Empresariales y Gestión de los Recursos

**Fecha de Inicio** : 17.04.2018

**Fecha de Culminación** : 16.04.2019

**Huancayo – Perú**

**2018**

HOJA DE APROBACIÓN DE JURADOS

# UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES

Facultad de Ciencias Administrativas y Contables

## TESIS

Cultura Tributaria y Recaudación del Impuesto Predial en la  
Municipalidad Provincial de Oxapampa - 2017.

### PRESENTADO POR:

Bach. Ruth Hurtado Loayza

Bach. Brenda Yuliza Mónago Jurado

### PARA OPTAR TÍTULO PROFESIONAL DE:

Contador Público

### Escuela Profesional de Contabilidad y Finanzas

APROBADA POR LOS SIGUIENTES JURADOS

**PRESIDENTE** : \_\_\_\_\_  
**DR. FREDI GUTIERREZ MARTÍNEZ**

**PRIMER MIEMBRO** : \_\_\_\_\_  
**C.P.C EDWIN TOVAR APUMAYTA**

**SEGUNDO MIEMBRO** : \_\_\_\_\_  
**C.P.C. LUIS SANTAMARIA CHIMBOR**

**TERCER MIEMBRO** : \_\_\_\_\_  
**C.P.C. JAVIER VILA FLORES**

Huancayo....., de..... del 2018

**ASESOR:**

Dr. Armando Juan Adatao Ávila

## **DEDICATORIA**

A Dios, por estar con nosotras en cada paso que damos, por darnos salud y fortalecernos en nuestro corazón e iluminarnos nuestra mente.

A nuestros padres por su comprensión y apoyo incondicional que hicieron posible nuestra formación profesional, con todo nuestro cariño y amor para ustedes que hicieron todo en la vida para que nosotras pudiéramos lograr nuestros sueños, por motivarnos y darnos la mano cuando sentía que el camino se terminaba, a ustedes nuestro agradecimiento.

Ruth y Brenda

## **AGRADECIMIENTO**

A Dios sobre todas las cosas, por su amor infinito y por hacernos ver que la vida sólo es verdadera cuando asumimos nuestra misión y luchamos por alcanzar nuestros sueños y objetivos.

A nuestros familiares, por su apoyo incondicional, sacrificio y entrega.

A nuestros profesores, especialmente al Dr. Armando Juan Aauto Ávila y Dr. Luis Florencio Mucha Hospinal, por la colaboración, paciencia, apoyo en la realización y elaboración, por las horas cedidas al permitirnos su asesoramiento.

Ruth y Brenda

## INDICE

DEDICATORIA .....	iv
RESUMEN.....	xiii
ABSTRACT.....	xiv
INTRODUCCIÓN .....	xv

## CAPÍTULO I

### PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

<b>I. PLANTEAMIENTO, SISTEMATIZACIÓN Y FORMULACIÓN DEL PROBLEMA.....</b>	<b>16</b>
1.1. DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA.....	16
1.2. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA .....	18
1.2.1. Problema General .....	18
1.2.2. Problemas Específicos .....	18
1.3. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN .....	18
1.3.1. Objetivo General.....	18
1.3.2. Objetivos Específicos .....	18
1.4. JUSTIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN .....	<b>19</b>
1.4.1. Justificación Teórica.....	19
1.4.2. Justificación Práctica .....	19
1.4.3. Justificación Metodológica.....	20
1.4.4. Justificación Social .....	20

1.4.5.	Justificación de Conveniencia .....	20
<b>1.4.</b>	<b>DELIMITACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN.....</b>	<b>21</b>
1.5.1.	Delimitación Espacial.....	21
1.5.2.	Delimitación Temporal.....	23
1.5.3.	Delimitación Conceptual o Teórica .....	23

**CAPÍTULO II**  
**MARCO TEÓRICO**

<b>II.</b>	<b>MARCO TEORICO .....</b>	<b>26</b>
2.1.1.	Internacional .....	26
2.1.2.	Nacional.....	29
<b>2.2.</b>	<b>BASES TEORICAS .....</b>	<b>34</b>
2.2.1.	Cultura Tributaria.....	34
2.2.2.	Conciencia Tributaria.....	34
2.2.3.	Valores .....	35
2.2.4.	Normatividad .....	36
2.2.5.	Recaudación de Impuesto Predial.....	36
2.2.6.	Impuesto Predial y Contribuyentes .....	36
2.2.7.	Hecho Imponible.....	37
2.2.8.	Cumplimiento de la Recaudación .....	38
2.2.9.	Comportamiento de la Recaudación .....	38
2.2.10.	Sanciones Impuestas por la Administración Tributaria .....	39

2.3.	DEFINICIÓN DE CONCEPTOS.....	41
2.3.1.	Acreeador del Impuesto Predial.....	41
2.3.2.	Administración Tributaria.....	41
2.3.3.	Administración Tributaria a Nivel Local.....	41
2.3.4.	Contribuyente.....	41
2.3.5.	Declaración Jurada.....	41
2.3.6.	Deuda Tributaria.....	42
2.3.7.	Deudor Tributario.....	42
2.3.8.	Elusión Tributaria.....	42
2.3.9.	Infracción.....	42
2.3.10.	Fiscalización.....	42
2.3.11.	Mora.....	42
2.3.12.	Obligación Tributaria.....	43
2.3.13.	Predio.....	43
2.3.14.	Política Tributaria.....	43
2.3.15.	Recaudar.....	43
2.4.	HIPOTESIS Y VARIABLE.....	44
2.4.1.	Hipótesis General.....	44
2.4.2.	Hipótesis Específicas.....	44
2.5.	OPERACIONALIZACIÓN DE LAS VARIABLES.....	45



## **CAPÍTULO III METODOLOGÍA**

<b>III.</b>	<b>METODOLOGIA DE LA INVESTIGACIÓN .....</b>	<b>46</b>
3.1.	MÉTODOS DE LA INVESTIGACIÓN .....	46
3.1.1.	Método Descriptiva .....	46
3.2.	TIPO DE LA INVESTIGACIÓN.....	47
3.3.	NIVEL DE LA INVESTIGACIÓN.....	47
3.4.	DISEÑO DE LA INVESTIGACIÓN.....	47
3.5.	POBLACIÓN Y MUESTRA .....	48
3.5.1.	Población .....	48
3.5.2.	Muestra .....	48
3.6.	TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS .....	50
3.6.1.	Técnicas de Recolección de Datos .....	50
3.6.2.	Instrumentos de Recolección de Datos .....	50
3.6.3.	Procedimiento de Recolección de Datos .....	50

## **CAPÍTULO IV RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN**

<b>IV.</b>	<b>ANÁLISIS Y DISCUSIÓN DE RESULTADOS.....</b>	<b>51</b>
4.1.	TÉCNICAS DE PROCESAMIENTO Y ANÁLISIS DE DATOS .....	51
4.1.1.	Técnicas de Procesamiento .....	51
4.1.2.	Técnicas de Procesamiento .....	51

4.2.	PRESENTACIÓN DE RESULTADOS EN TABLAS, GRÁFICOS, FIG. ....	52
4.2.1.	Presentación.....	52
4.2.2.	Estudio Descriptivo de la Variable Cultura Tributaria de los Contribuyentes de la Municipalidad Provincial de Oxapampa.....	52
4.2.3.	Estudio Descriptivo de la Variable Recaudación del Impuesto Predial de la Municipalidad Provincial de Oxapampa.....	59
4.2.4.	Estudio Correlacional por Variable y Dimensiones: Cultura Tributariae impuesto Predial. ....	65
4.2.5.	Estudio Correlacional entre la Conciencia Tributaria del Contribuyente y el Comportamiento de la Recaudación del Impuesto Predial .....	68
4.2.6.	Estudio Correlacional entre la Normatividad Legal y Sanciones Impuestos por la Administración Tributaria.....	70
4.3.	DISCUSIÓN DE RESULTADOS .....	73
	CONCLUSIONES .....	<b>80</b>
	RECOMENDACIONES .....	<b>82</b>
	REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS.....	<b>83</b>
	ANEXOS .....	<b>86</b>

## INDICE DE TABLAS

<b>TABLA N° 1: CULTURA TRIBUTARIA .....</b>	<b>52</b>
<b>TABLA N° 2: CONCIENCIA TRIBUTARIA .....</b>	<b>54</b>
<b>TABLA N° 3: VALORES .....</b>	<b>55</b>
<b>TABLA N° 4: NORMATIVIDAD.....</b>	<b>57</b>
<b>TABLA N° 5: RECAUDACION DEL IMPUESTO PREDIAL .....</b>	<b>59</b>
<b>TABLA N° 6: COMPORTAMIENTO DE LA RECAUDACION.....</b>	<b>61</b>
<b>TABLA N° 7: CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO .....</b>	<b>62</b>
<b>TABLA N° 8: SANCIONES IMPUESTOS POR LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA ....</b>	<b>64</b>

## INDICE DE GRAFICOS

<b>GRAFICO N° 1: CULTURA TRIBUTARIA .....</b>	<b>53</b>
<b>GRAFICO N° 2: CONCIENCIA TRIBUTARIA .....</b>	<b>54</b>
<b>GRAFICO N° 3: VALORES.....</b>	<b>56</b>
<b>GRAFICO N° 4: NORMATIVIDAD.....</b>	<b>58</b>
<b>GRAFICO N° 5: RECAUDACION DEL IMPUESTO PREDIAL .....</b>	<b>60</b>
<b>GRAFICO N° 6: COMPORTAMIENTO DE LA RECAUDACION.....</b>	<b>61</b>
<b>GRAFICO N° 7: CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO.....</b>	<b>63</b>
<b>GRAFICO N° 8: SANCIONES IMPUESTOS POR LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA</b> <b>.....</b>	<b>.64</b>

## **RESUMEN**

En la Gestión de una Municipalidad Provincial se elabora su presupuesto teniendo dos fuentes principales: recursos directamente recaudados y recursos que provienen de transferencias del Tesoro Público. Dentro de los recursos directamente recaudados, tenemos a aquellos que se perciben por Impuestos municipales. Concordando con esta verdad la presente investigación trata sobre “Cultura Tributaria y la Recaudación del Impuesto Predial de la Municipalidad Provincial de Oxapampa-2017.

El objetivo de esta investigación es determinar de qué forma la Cultura Tributaria afecta a la Recaudación del Impuesto Predial de la Municipalidad Provincial de Oxapampa-2017. En el trabajo de investigación se ha utilizado el tipo de investigación Descriptivo-Correlacional. Como muestra se ha tomado a 96 contribuyentes de la Provincia de Oxapampa, sosteniendo con el estadístico empleado en la recolección de datos con los instrumentos, asimismo se realizó el cálculo de los instrumentos mediante el software SPSS (tau b Kendall). De lo que se infieren que el 67.7% de contribuyentes tienen mediana, alta y muy alta cultura tributaria y solo el 32.3% de contribuyentes tienen baja y muy baja cultura tributaria. De lo que se infiere que el 91.7% de los encuestados manifiestan cumplir con el pago del Impuesto Predial en forma puntual; mientras que sólo un 8.3% manifiestan no cumplir con el pago puntual de dicho impuesto.

De acuerdo los Estados Financieros la Municipalidad Provincial de Oxapampa en el periodo 2017, nos muestra una recaudación del Impuesto predial que asciende a S/ 464, 718.24.

**PALABRAS CLAVES:** CONCIENCIA TRIBUTARIA, IMPUESTO PREDIAL, VALORES Y NORMATIVA.

## **ABSTRACT**

In the Management of a Provincial Municipality, its budget is drawn up having two main sources: resources directly collected and resources that come from transfers from the Public Treasury. Within the resources directly collected, we have those who are charged by Municipal Taxes. Agreeing with this truth the present investigation deals with "TAX CULTURE AND THE COLLECTION OF THE PREDIAL TAX OF THE PROVINCIAL MUNICIPALITY OF OXAPAMPA-2017.

The objective of this investigation is to determine how the Tax Culture is related to the Collection of the Property Tax of the Provincial Municipality of Oxapampa-2017. In the research work, the type of Descriptive-Correlational research was used. As sample has been taken to 96 taxpayers of the Provincial of Oxapampa, holding with the statistician employed in the data collection with the instruments. The calculation was made using the SPSS software (tau b Kendall).

From what is inferred that 67.7% of taxpayers have medium, high and very high tax culture and only 32.3% of taxpayers have low and very low tax culture.

From which it is inferred that 91.7% of the respondents claim to comply with the payment of the property tax in a timely manner; while only 8.3% state that they do not comply with the timely payment of said tax.

According to the Financial Statements, the Provincial Municipality of Oxapampa in the period 2017 shows a collection of the property tax that amounts to S / 464, 718.24.

**KEYWORDS: TAX CONSCIOUSNESS, PREDIAL TAX, VALUES AND REGULATIONS.**

## INTRODUCCIÓN

El trabajo de investigación cuyo problema principal: ¿De qué forma la Cultura Tributaria afecta a la Recaudación del Impuesto Predial de la Municipalidad Provincial de Oxapampa-2017?

Se planteó debido a la necesidad de determinar de los factores de Cultura Tributaria en la recaudación del Impuesto Predial de la Municipalidad Provincial de Oxapampa. El trabajo tiene como Objetivo General: Determinar de qué manera la Cultura Tributaria se relaciona con la Recaudación del Impuesto Predial de la Municipalidad Provincial de Oxapampa-2017.

Asimismo, el trabajo de investigación está constituido por cuatro capítulos, como sigue:

En el Capítulo I: tratamos sobre el Área Problemática comprendido por los siguientes sub temas: Descripción del Problema, Formulación del Problema, Objetivos de la Investigación, Justificación y Delimitaciones de la Investigación.

En el Capítulo II: nos ocupamos sobre el Marco Teórico, donde se describe los Antecedentes del Estudio, bases teóricas, Definición de conceptos, hipótesis y operacionalización de las variables.

En el Capítulo III: desarrollamos la metodología de investigación, donde se ha considerado el Tipo, Nivel y Diseño de la investigación. Además, la Población, Muestra, Técnicas, Instrumentos, Recolección de Datos y su Evaluación.

En el Capítulo IV: desarrollamos la presentación de resultados y la discusión.

Finalmente, las conclusiones y recomendaciones.

Ruth y Brenda

## **CAPÍTULO I**

### **PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN**

#### **I. PLANTEAMIENTO, SISTEMATIZACIÓN Y FORMULACIÓN DEL PROBLEMA**

##### **1.1. DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA**

Las Municipalidades Provinciales y Distrital es del país, en su mayoría vienen afrontando serios problemas por la falta de recursos económicos como se puede constatar en los Estados Financieros, esto dificulta el pago ejecución de obras y cubrir los gastos operativos, esta problemática no es ajena a la Municipalidad Provincial de Oxapampa, por la escasa cultura tributaria en los contribuyentes conllevando a la baja recaudación de ingresos propios.

Según (Huerta, 2016), señala en su artículo: “Impuesto Predial y los gobiernos locales. Espacio para Mejorar” menciona que, durante el año 2015, los gobiernos locales recaudaron poco más de 23 mil millones de soles, que representó un descenso de casi 8% respecto al año 2016, los ingresos corrientes que son los dos tercios de lo recaudado también decayeron (10%).(p.2)

Demostrándose la baja recaudación de Impuestos Predial en nuestro país por la falta de cultura tributaria y de propuestas para la mejora de la recaudación.



En la Municipalidad Provincial de Oxapampa, Región Pasco, han cumpliendo con el proceso presupuestario, buscando el financiamiento del gasto, teniendo en cuenta los recursos escasos con que cuenta la Municipalidad, hay muchas necesidades de la población para lograr su desarrollo.

Las disposiciones legales actuales sobre la preparación del presupuesto, exige la participación de la población y la categorización de sus necesidades, para establecer la prioridad de obras y gastos.

Dada la flexibilidad que actualmente se tiene en la preparación del Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), se pueden financiar los gastos corrientes y gastos de capital sin restricciones. Esta situación ha motivado que las municipalidades han reducido los gastos de capital a menos del 70% provocando una falta de presencia con obras frente a la comunidad y también se evidencia que con la falta de la recaudación del 30% del Impuesto Predial se debe más que nada a la falta de sensibilidad social y conciencia tributaria.

Con los limitados recursos de la Municipalidad Provincial de Oxapampa, no se pueden atender todas las demandas colectivas, habiendo descontentos entre los centros poblados al no poder financiarse obras de gran envergadura.

En diversos gobiernos locales de la Región Pasco y del resto del país, los gobiernos locales están logrando mala aceptación de la población por la falta de obras, llegándose en algunos casos a revocar a las autoridades municipales o actos de linchamiento.

En este contexto es necesario evaluar la calidad de gestión municipal cuando se hace uso del presupuesto participativo durante el año 2017.

El propósito del presente trabajo de investigación es determinar el grado de incidencia de la Cultura Tributaria en la Recaudación del Impuesto Predial de la Municipalidad Provincial de Oxapampa 2017.

## **1.2. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA**

### **1.2.1. Problema General**

¿De qué forma la Cultura Tributaria afecta a la Recaudación del Impuesto Predial de la Municipalidad Provincial de Oxapampa-2017?

### **1.2.2. Problemas Específicos**

- ¿En qué grado la conciencia tributaria se relaciona con el comportamiento de la recaudación del Impuesto Predial en la Municipalidad Provincial de Oxapampa-2017?
- ¿De qué manera el valor se relaciona con la recaudación del Impuesto Predial de la Municipalidad Provincial de Oxapampa-2017?
- ¿En qué grado la normatividad de impuesto se relaciona con la sanción emanada de la Municipalidad Provincial de Oxapampa-2017?

## **1.3. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN**

### **1.3.1. Objetivo General**

Establecer de qué forma la Cultura Tributaria afecta a la Recaudación del Impuesto Predial de la Municipalidad Provincial de Oxapampa-2017

### **1.3.2. Objetivos Específicos**

- Establecer el grado de la conciencia tributaria que se relaciona con el comportamiento de la Recaudación del Impuesto Predial de la Municipalidad Provincial de Oxapampa-2017

- Establecer los valores que se relaciona con la recaudación del Impuesto Predial de la Municipalidad Provincial de Oxapampa-2017.
- Establecerán qué medida la normatividad legal se relaciona con la Recaudación del Impuesto Predial de la Municipalidad Provincial de Oxapampa-2017.

#### **1.4. JUSTIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN**

El presente trabajo de investigación se justifica por lo consecuente:

##### **1.4.1. Justificación Teórica**

Con este trabajo se pretende determinar el grado de la Cultura Tributaria en la Recaudación del Impuesto Predial de la Municipalidad Provincial de Oxapampa 2017, esto permite lo siguiente:

- Al personal encargado de cobrar los Impuestos Prediales de la Municipalidad Provincial de Oxapampa, le sirve para analizar e incentivar a los contribuyentes pagar puntualmente dicho Impuesto.
- A los funcionarios de Administración Tributaria y Presupuesto les permite la Recaudación anual de Impuesto Predial.
- Sensibiliza a los contribuyentes de la Municipalidad Provincial de Oxapampa, que la Cultura Tributaria es fundamental para la contribución del Impuestos Predial.

##### **1.4.2. Justificación Práctica**

Esta investigación se realiza porque existe la necesidad de mejorar el grado de la conciencia tributaria en la población en su condición de contribuyente, para la captación de mayores ingresos propios hacia la Municipalidad Provincial de Oxapampa.

#### **1.4.3. Justificación Metodológica**

La elaboración y aplicación de capacidades para fomentar conciencia tributaria en la población Oxapampa indaga mediante métodos científicos, situaciones que pueden ser investigadas por la ciencia una vez que sean demostradas su validez y confiabilidad que pueden ser utilizadas en otros trabajos de investigación.

#### **1.4.4. Justificación Social**

El fomento de la cultura tributaria en la población de Oxapampa tiene un impacto social porque abarca un punto vulnerable que es la economía.

En la actualidad los pobladores Oxapampinos no cuentan con buena solvencia económica por la baja producción de los productos agrícolas que producen en la zona.

#### **1.4.5. Justificación de Conveniencia**

En el país la recaudación tributaria es generalmente percibida como un trabajo poco grato, pues las personas evitan con frecuencia el pago de los impuestos. Pocas lo ven como la oportunidad de contribuir a generar recursos para promover el desarrollo en la localidad y transformar el entorno en el cual viven, Adicionalmente se ha observado desidia por parte de los contribuyentes en el pago de los impuestos municipales, como el impuesto predial, lo cual limita el presupuesto disponible para cumplir con los servicios públicos en favor de la población.

Esto no es ajeno a la Municipalidad Provincial de Oxapampa, porque pasa por la misma problemática en cuanto a la recaudación de impuestos prediales, según los Estados Financieros en el año 2016 se evidencia ingresos propios de S/. 996,450.64 para la Municipalidad Provincial de Oxapampa para conseguir estos ingresos se

realizó diversas campañas para incentivar a la población Oxapampina a pagar sus impuestos por ejemplo “PAGUE ARBITRIOS AL 30 DE AGOSTO CON 0 % DE INTERESES” y “SORTEO DE DIVERSOS ELECTRODOMÉSTICOS SI PAGA SUS ARBITRIOS”, evidenciándose la poca cultura tributaria en los contribuyentes Oxapampinos.

Por estas razones el objetivo de este trabajo de investigación es determinar el grado de relación de la Cultura Tributaria en la Recaudación del Impuesto Predial de la Municipalidad Provincial de Oxapampa 2017.

#### **1.4. DELIMITACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN**

##### **1.5.1. Delimitación Espacial**

El estudio se ha llevado a cabo en La Ciudad de Oxapampa lo cual está ubicado en la margen derecha del Río Chonta bamba y en la parte central y oriental del Departamento de Pasco, entre las coordenadas geográficas 10°35'25" de longitud oeste del meridiano de Greenwich. Se le denomina ciudad egocéntrica y turística del Perú y tierra de colonos por su ubicación central del País, posee ingentes recursos naturales y turísticos y alberga en su mayoría a colonos de origen alemán.

##### **• SUPERFICIE**

La superficie del Distrito de Oxapampa, capital de la Provincia es de 982.04 Km<sup>2</sup>. Oxapampa es una de las tres provincias de Pasco con una superficie de 16,673 Km<sup>2</sup>, lo que representa el 73.75% del área total del departamento.

##### **• DISTRITOS**

La Provincia de Oxapampa tiene los siguientes Distritos:

<b>Distritos</b>	Distancia de Oxapampa	Altitud Superficie
<b>Huancabamba</b>	27 Km	1,747 msnm 1,161.78 Km2
<b>Chontabamba</b>	8 Km.	2,000 msnm 364.96 Km2
<b>Pozuzo</b>	87 Km.	823 msnm 1,394.40 Km2
<b>Puerto Bermúdez</b>	181 Km.	295 msnm 10,986.10 Km2
<b>Villa Rica</b>	71 Km.	1,480 msnm 896.42 Km
<b>Palcazú</b>	179 km	320 msnm 2,886.09 Km2

- **ALTITUD**

La Ciudad de Oxapampa se encuentra ubicada a 1,814 metros sobre el nivel del mar.

- **CLIMA**

De acuerdo a la Oficina Nacional de evaluación de Recursos Naturales Oxapampa presenta las siguientes características climatológicas:

Húmedo y semi-cálido, con temperaturas promedio de 18° C. A 20° C., con precipitaciones del 1,500 a 2,500 mm en las cordilleras de Yanachaga y San Matías

- **VIAS DE ACCESO**

De la ciudad de Lima a Oxapampa dista 396 Kilómetros (aproximadamente son 9 horas de viaje), siguiendo la ruta: Lima - La Oroya – Tarma – San Ramón – La Merced - Puente Paucartambo – Oxapampa. Así mismo se cuenta con un campo

de aterrizaje para avionetas pequeñas para unir toda la selva central y la Capital que actualmente está en operatividad para el turismo en esta zona.

### **1.5.2. Delimitación Temporal**

Abarcara el periodo 2017.

### **1.5.3. Delimitación Conceptual o Teórica**

#### **• ACREEDOR DEL IMPUESTO PREDIAL**

Según el (MEF, 2015), en el “*Manual para la mejora de la recaudación del impuesto predial*” menciona que el manejo de este Impuesto está a cargo de las Municipalidades distritales, existiendo la probabilidad que este tributo se gestione por Municipios Provinciales referente a predios encontrados en su jurisdicción donde ejercen su autoridad de ámbito distrital; es decir, en los denominados cercados o centros de las provincias. En ese contexto, el acreedor son las municipalidades distritales donde se sitúa el predio. Esta municipalidad es la legítima para recibir la retribución del tributo. (p.35)

Las municipalidades de centros poblados no pueden percibir el impuesto predial según como el tribunal fiscal y el Tribunal Constitucional lo determinan:

- ♣ El recaudo del Impuesto Predial no puede ser percibido por las municipalidades de centros poblados, aunque la municipalidad provincial lo determine con una ordenanza porque altera el orden jurídico nacional.
- ♣ Las Municipalidades Provinciales no están facultadas para ordenar que las municipalidades de centro poblados perciban el recaudo del impuesto predial, pero si arbitrios municipales

Cabe mencionar que la Municipalidad Provincial de Oxapampa también es la Municipalidad Distrital de Oxapampa por lo que es la encargada de la recaudación de Impuesto Predial dentro del Distrito de Oxapampa como lo estipula el Ministerio de Economía y Finanzas.

- **CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO**

Según (Solórzano, 2011) en su publicación *“La cultura tributaria, un instrumento para combatir la evasión tributaria en el Perú”* menciona que El cumplimiento tributario voluntario va relacionado con la moral fiscal que está constituida por una sola variable denominada tolerancia al fraude inscrita en la dimensión de los valores y motivaciones internas del individuo; los resultados por el incumplimiento de las Administraciones Tributarias, en las cuales existen altas percepciones de riesgo así como la sensibilidad al aumento de las sanciones, no tienen relación con la gran magnitud del incumplimiento de las obligaciones tributarias. Es la correcta administración de los impuestos. (p.8)

- **IMPUESTO PREDIAL:**

Según el (MEF, 2011) el Manual para la mejora de la recaudación del Impuesto Predial; señala:

Que se determina anualmente gravando el valor de los predios urbanos y rústicos. Se estima predios; a terrenos, incluyendo los terrenos ganados al mar, a los ríos y a otros espejos de agua, así como las edificaciones e instalaciones fijas y permanentes que constituyan partes integrantes de dichos predios, que no pudieran ser separadas sin alterar, deteriorar o destruir la edificación. Las Municipalidades Distritales se encargarán de su a recaudación, administración y



fiscalización donde se localiza el predio. Para el financiamiento del desarrollo y mantenimiento del catastro se destina el 5% del recaudo del impuesto, como al acto que desarrolle la unidad de tributación en el reforzamiento de su gestión y recaudación. (p. 11)

## **CAPÍTULO II**

### **MARCO TEÓRICO**

#### **II. MARCO TEORICO**

Se han encontrado los siguientes trabajos de investigación que tienen relación con el problema de investigación:

##### **2.1. ANTECEDENTES DEL ESTUDIOS**

En la consulta realizada a diferentes Facultades de Ciencias Económicas, Contables y Financieras, Escuelas de Post Grado de Universidades del País, se ha constatado con relación al tema que se viene investigando, no existen estudios que se hayan tratado sobre dicha problemática, por lo cual considero que la investigación que se está realizando reúne las condiciones metodológicas y temáticas suficientes para ser consideradas como inéditas

###### **2.1.1. Internacional**

1. (Archundia, 2009); menciona en sus tesis titulada *“El Impacto Tributario en la Economía Informal de México en Busca de Una Propuesta Estructural”*; sustentado en el Instituto de Especialización para Ejecutivos para optar el grado de doctor en Ciencias de lo Fiscal; quién concluye:

- Una de las principales fuentes de ingreso en las administraciones municipales son sin lugar a duda el impuesto predial, la limitante de captación y la falta de cultura tributaria impacta en la administración

pública y las finanzas municipales. La recaudación del Impuesto predial depende la calidad de gestión municipal; por lo que es necesario la atención de esta importante área, toda vez que los municipios tienen la obligación de recaudar para satisfacer las necesidades de seguridad, salud, pavimentación, alumbrado, desarrollo social entre otros”.

- Determina tres grandes sectores que es deseable atender; en primera instancia establecer el nivel de evasión fiscal del informal al no contribuir llegando a una cifra alarmante, producto del cálculo correcto en materia de Impuesto Sobre la Renta y donde se presenta una impactante cantidad de recursos que no se declaran por el contribuyente informal, con ello, nos lleva a proponer la posible incorporación del individuo informal mediante un régimen de transición.
- Efectivamente la fuente de ingreso más sustanciosa son los impuestos prediales que se recauda como recursos directamente recaudado (RDR) en las municipalidades y este ingreso va a depender de la calidad de gestión municipal como lo manifiesta Archundia.

2. Según (Alvarado, 2003); en su investigación “*Recaudación del Impuesto Predial*” manifiesta que:

- a) existe un amplio margen de mejora en su rendimiento y utilización para promover el desarrollo urbano, con la recaudación del impuesto predial para el mejoramiento de la infraestructura y desarrollo urbano. El promedio de recaudación del impuesto predial en América Latina, es mayor en 55.26% a la del Perú, nuestro país está ocupando el penúltimo lugar en cuanto a la

recaudación del impuesto predial, en Sudamérica, teniendo en cuenta que el país que más recauda este impuesto es Uruguay.

Que la recaudación del Impuesto Predial nos ayuda a la mejora en el desarrollo urbano, con la realización de obras con gran impacto socio cultural y es lo que se necesita para la provincia de Oxapampa.

3. Según (Alean, 2011); En su tesis “*Factores determinantes del recaudo de los impuestos Predial e Industria y Comercio en el Distrito de Cartagena de Indias*” – Colombia; sustentado en la Universidad Tecnológica de Bolívar, para optar el título de Ciencias Económicas y Administrativas; quién concluye:

a) La estructura tributaria a nivel de Colombia es aun centralizada y poco flexible dejando limitados márgenes de actuación a las entidades territoriales. Sin embargo, los gobiernos locales y distritales pueden utilizar estos márgenes para ampliar la generación de recursos propios a partir del aumento de los niveles de confianza en la administración efectiva de tales recursos. Una de las estrategias en esta dirección es la asignación y gestión del gasto público local que aumente la provisión de bienes y servicios públicos a la población con efectos directos para la elevación de su nivel de vida. El monto de la deuda del impuesto predial ha venido reduciéndose, lo cual sugiere la posibilidad de campañas masivas y efectivas de recuperación de la deuda, utilizando diferentes estrategias, desde los incentivos de descuentos, hasta el contacto directo, en forma individual y colectiva, para priorizar compromisos y beneficios según características de las localidades.

Su trabajo tiene como objetivo analizar los posibles factores que determinan la recaudación de los impuestos y el impuesto real de la industria y el comercio en Cartagena.

### **2.1.2. Nacional**

1. Según (Cantos, 2014), en su trabajo de tesis "*Modelo de administración tributaria para mejorar la recaudación de los ingresos del gobierno autónomo descentralizado municipal del cantón jipijapa*", sustentado en la Universidad Privada Antenor Orrego, para optar el título de Doctor en Administración realizado en la ciudad de Trujillo; cuyo objetivo:

- a) Diseñar un Modelo de Administración Tributaria para Mejorar la Recaudación de los Ingresos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Jipijapa, el problema de estudio se definió como baja recaudación de Ingresos por concepto de impuestos. Para el desarrollo del trabajo investigativo se utilizaron los métodos de investigación teóricos como el histórico lógico, análisis documental y el sistémico estructural, el método empírico estuvo basado en la observación científica, mediante la aplicación de las técnicas de la encuesta, realizada a los usuarios de los servicios del GAD cantonal y entrevistas dirigidas a los funcionarios municipales, el cual mostró como resultado que una de las debilidades de la institución es que carecen de un modelo de tributación eficiente y además se evidencia la falta de una cultura de pago de impuestos por parte de la Ciudadanía. Se concluyó que las ordenanzas municipales y las pocas normas tributarias que existen sobre recaudación de ingresos no están actualizados y datan del año 1995.

b) Diseña un modelo de administración que tiene por finalidad organizar y ejecutar la administración que tiene por finalidad organizar y ejecutar la administración y recaudación de todos los ingresos tributarios y no tributarios de la Municipalidad de Jipijapa.

2. Según (Alfaro y Rühling, 2006) menciona en su Investigación: *“La incidencia de los Gobiernos Locales en el Impuesto Predial en el Perú”*; quién concluye: Los ingresos del impuesto predial para las municipalidades urbanas son muy importantes y poco relevantes para la mayoría de las municipalidades pequeñas o rurales, sin embargo los incrementos en las transferencias no han tenido un impacto negativo en general, El nivel local en el Perú lo conforman 1829 municipalidades (194 provinciales y 1635 distritales). Estas se caracterizan por administrar localidades con grandes diferencias en tamaño territorial y poblacional, diversidad en la concentración de actividades económicas y una gran heterogeneidad de recursos fiscales, El Perú es todavía uno de los países más centralistas del mundo a pesar de varios intentos de descentralización en las últimas dos décadas.

Efectivamente los ingresos por impuesto predial son muy importantes para las municipalidades por el impacto socio económica que se genera.

3. Según Palomino (2013); en su trabajo de tesis: *“Influencia de la aplicación del beneficio de amnistía tributaria en la disminución del número de contribuyentes puntuales en la Municipalidad Provincial de Puno durante los últimos 3 años”*, realizado en Puno. El objetivo de la tesis fue determinar la influencia de la aplicación del beneficio de Amnistía Tributaria en la disminución del número de contribuyentes puntuales en la Municipalidad Provincial de Puno, durante los

últimos 3 años. Se utilizó un diseño metodológico mixto, ya que se pretende demostrar a través del método cualitativo, la eficacia del procedimiento de Amnistía Tributaria, para lograr el pago de tributos insolutos y con el método cuantitativo se determinó la influencia que tiene la Amnistía Tributaria en la 20 puntualidad de pago de los contribuyentes. Para la recolección de datos, se hizo uso del método de análisis económico del derecho, que sirvió para determinar la eficiencia de la institución jurídica de la Amnistía Tributaria. Llegando a la conclusión que efectivamente la amnistía tributaria, solo sirve de calmante al gran problema de la recaudación en los gobiernos locales. Esta solución ha dado como resultado un incremento temporal de sus ingresos; empero podría convertirse en un problema mayor, ya que se premia la impuntualidad en el pago, incentivando que cada vez sean menos los contribuyentes que cumplan oportunamente con sus obligaciones tributarias.

El Impuesto Predial en nuestro país es muy importante para fortalecer las finanzas locales, es una fuente fundamental para cubrir los gastos discrecionales, considerando que los arbitrios y gran parte de las transferencias están condicionados, no hay que perder de vista la voluntad de los ciudadanos para cumplir con las obligaciones fiscales tal es que en la Municipalidad Provincial de Oxapampa es fundamental la recaudación por impuesto predial.

4. Según (Mollejón, 2014) menciona en su tesis titulada *“La evasión Tributaria en la recaudación del impuesto Predial de la Municipalidad Provincial de Puno Periodo-2014”*; sustentado en la Universidad Católica Santo Toribio de Mogrovejo para optar el Título de Contador Público, menciona:

a) La Conciencia Tributaria de la población, motivadas a las motivaciones intrínsecas (no económicas) del individuo para pagar voluntariamente o no los impuestos. Viabilidad de efectuar la Contribución Grado de información del contribuyente Grado de información que tienen los contribuyentes sobre las reglas y procedimientos tributarios Acceso a servicios de la Administración Tributaria El acceso de los contribuyentes a los servicios de administración tributaria, es decir, la facilidad que tiene los agentes para efectuar sus contribuciones, simplificaciones administrativas, rapidez en el trámite, etc. Cabe señalar que los dos primeros factores influyen sobre grado de disposición a pagar impuestos por parte de los individuos.

❖ La Coerción, se diseña para generar un comportamiento de pago en la persona.

❖ La Conciencia Tributaria, es la actitud interna que se forma mediante el proceso de sociabilización del individuo. Entonces, podemos plantear que el cumplimiento fiscal es consecuencia de dos condiciones:

❖ La disposición a efectuar la contribución (“querer contribuir”) es una condición que se encuentra determinada, por un lado, por la efectividad de la normas de coerción, el cálculo que hacen los agente mediante racionalidad económica y su grado de aversión a la penalidad del fraude; por otro lado, la disposición a contribuir está determinada por la conciencia tributaria del agente, que determinan su voluntad de pago y que es fruto de los procesos de legitimación, socialización, e internalización de las obligaciones tributarias.



❖ La viabilidad de efectuar la contribución (“saber y poder contribuir”). Es una condición que se asocia al grado de información que tienen los contribuyentes sobre las reglas y procedimientos tributarios y, por otros lados, al acceso de los contribuyentes a los servicios de la Administración Tributaria, es decir, la facilidad que tienen para efectuar sus contribuciones, simplificaciones administrativas, rapidez en el trámite, etc. Mientras que los últimos factores condicionan la viabilidad para que se efectúe la contribución al fisco.

❖ El grado de información del contribuyente está referido al conocimiento sobre el Sistema Tributario y sus funciones, incluyendo las normas legales y procedimientos que regulan las obligaciones tributarias de los ciudadanos. En un sistema complejo o no, el desconocimiento de los procedimientos básicos para declarar y pagar impuestos, de sus costos, la periodicidad del pago, entre otros, pueden constituir un obstáculo que conspira contra la voluntad de cumplir de las personas.

❖ Acceso a servicios de la Administración Tributaria, está dirigido a facilitar el acto mismo de la prestación o trámite del pago, con la finalidad de reducir los costos y tiempo requeridos para la obtención de información, la preparación de declaraciones, entre otros. La oferta de servicios depende de la Administración Tributaria. Si la oferta de servicios está por debajo de lo esperado, entonces está actuando con una limitante del cumplimiento tributario voluntario.

De acuerdo a Molleón El desconocimiento de conciencia tributaria en la población Oxapampina puede constituir un obstáculo para cumplir con los Impuestos Prediales.

## **2.2. BASES TEORICAS**

### **2.2.1. Cultura Tributaria**

Según (García, 2017) en su conferencia de “Reforma Tributaria” a los estudiantes de la carrera de Contabilidad con mención en Finanzas de la Universidad de Ciencias y Humanidades (UCH) menciona que:

La cultura tributaria es un mecanismo importante que ayuda a fortalecer el sistema tributario, surge con la necesidad de recaudar es un sistema equitativo de justicia y progresivo. Y el propósito fundamental es establecer una política de recaudación para el gasto público y suministro de bienes colectivos, buscando satisfacer las necesidades sociales, estabilizar la economía y desarrollo del país contribuyendo a las políticas que reducen la inflación de la economía de mercado.

Entendiéndose que es la base para la recaudación y sostenibilidad del País.

### **2.2.2. Conciencia Tributaria**

Según (Alva, 1995), menciona en su revista “Análisis Tributario Volumen VIII N° 90” menciona lo siguiente:

- ❖ El primero, es la interiorización de los deberes tributarios. Este elemento alude necesariamente a que los contribuyentes poco a poco y de manera progresiva, busquen conocer de antemano qué conductas deben realizar y cuáles no, que estén prohibidas respecto del sistema tributario. Aquí es donde normalmente se percibe

el factor de riesgo, los contribuyentes observan que es mejor cumplir que faltar a la normatividad tributaria.

❖ El segundo, consiste en cumplir de manera voluntaria, que se refiere a que los contribuyentes deben, sin necesidad de coacción, verificar cada una de las obligaciones tributarias que les impone la Ley. Lo importante es que el contribuyente, en ejercicio de sus facultades, desea hacerlas. La coacción no debe intervenir aquí. Esto es aún extraño en nuestra sociedad.

❖ Tercero, es que el cumplir acarreará un beneficio común para la sociedad.

Siendo el contribuyente un ser humano, debe pertenecer a una comunidad y disfrutar de los beneficios que ésta tiene. Por ello, cuando se paguen los tributos en el monto y tiempo respectivo, todo contribuyente necesariamente percibirá que se podrán solventar los servicios públicos, se mejorará asimismo su funcionamiento. El Estado podrá dar un eficaz cumplimiento a los servicios dirigidos a la sociedad en general. (p.p. 37-38)

### **2.2.3. Valores**

(Robinson y Wrightsman , 1991); define valores como es entendido y usado como sinónimo de creencias, y en otros casos, como sinónimo de actitudes. La imprecisión acerca del significado de valores podría generar problemas de comunicación dentro y fuera del contexto organizacional. Este problema de comunicación pudiera, también, convertirse en un obstáculo para la determinación, estudio y comprensión de los valores como base del comportamiento humano. Por lo tanto, es conveniente dilucidar el concepto valores, haciendo un contraste entre éste y otros términos similares, tales como

creencias y actitudes. Esta comparación se basa en: la clase de conceptos a los cuales estas palabras pertenecen (creencias), las características comunes que hacen estas palabras tan parecidas y las características únicas de cada palabra, que las diferencian entre sí. (p. 4)

#### **2.2.4. Normatividad**

Según el (MEF, 2018) Reglas o preceptos de carácter obligatorio, emanados de una autoridad normativa, la cual tiene su fundamento de validez en una norma jurídica que autoriza la producción normativa, que tienen por objeto regular las relaciones sociales y cuyo cumplimiento está garantizado por el Estado. (p. 20);

#### **2.2.5. Recaudación de Impuesto Predial**

Según el (Manual para la mejora de la recaudación del Impuesto Predial en las municipalidades, 2011); menciona que:

El Impuesto Predial es de periodicidad anual y grava el valor de los predios urbanos y rústicos, La recaudación, administración y fiscalización del impuesto corresponde a la municipalidad distrital donde se encuentre ubicado el predio. (p. 11).

#### **2.2.6. Impuesto Predial y Contribuyentes**

Según la Ley de Tributación Municipal, decreto Legislativo N° 776, TITULO II DE LOS IMPUESTOS MUNICIPALES, (Art. 5-59); indica que los impuestos municipales son exclusivamente los Sigüientes:

Es el Impuesto cuya recaudación, administración y fiscalización corresponde a la Municipalidad Distrital donde se ubica el predio. La Municipalidad Metropolitana de Lima es la encargada de la recaudación, administración y fiscalización del Impuesto Predial de los inmuebles ubicados en el Cercado de Lima. Este tributo grava el valor de los predios urbanos y rústicos en base a su autoevaluó. El

autoevaluó se obtiene aplicando los aranceles y precios unitarios de construcción aprobados por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento todos los años.

#### **2.2.7. Hecho Imponible**

Según la Ley de Tributación Municipal por el Decreto Legislativo N° 952 y su modificatoria al texto del artículo 11° que regula la base imponible (2004), ha quedado redactado del siguiente modo.

“La base imponible para la determinación del impuesto está constituida por el valor total de los predios del contribuyente ubicados en cada jurisdicción distrital.

A efectos de determinar el valor total de los predios, se aplicará los valores arancelarios de terrenos y valores unitarios oficiales de edificación vigentes al 31 de octubre del año anterior y las tablas de depreciación por antigüedad y estado de conservación, que formula el Consejo Nacional de Tasaciones – CONATA y aprueba anualmente el Ministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento mediante Resolución Ministerial.

Las instalaciones fijas y permanentes serán valorizadas por el contribuyente de acuerdo a la metodología aprobada en el Reglamento Nacional de Tasaciones y de acuerdo a lo que establezca el reglamento, y considerando una depreciación de acuerdo a su antigüedad y estado de conservación. Dicha valorización está sujeta a fiscalización posterior por parte de la Municipalidad respectiva.

En el caso de terrenos que no hayan sido considerados en los planos básicos arancelarios oficiales, el valor de los mismos será estimado por la Municipalidad

Distrital respectiva o, en defecto de ella, por el contribuyente, tomando en cuenta el valor arancelario más próximo a un terreno de iguales características”. (p.18)

#### **2.2.8. Cumplimiento de la Recaudación**

Según (Robles, 2013), señala que se da cuando el contribuyente cumple correctamente con pagar sus obligaciones en la fecha adecuada. Por lo que se deduce que es el pago oportuno del impuesto predial. (p.26),

#### **2.2.9. Comportamiento de la Recaudación**

Según (Brenes, 2000), en su artículo “Seminario de Propuesta Tributarias para un Nuevo Siglo, Políticas y Estructura Tributaria Actual. Costa Rica. Academia de Centro América.”, indica:

Que la educación tributaria debe transmitir valores y actitudes favorables a la responsabilidad fiscal y contrarios a las conductas defraudadoras. Según la encuesta realizada alrededor del 64% de los propietarios tienen una deficiente educación en materia tributaria ya que desconocen sus derechos y obligaciones tributarias y consideran que la gerencia de administración tributaria no divulga y promociona la cultura tributaria, a pesar que esta es la base primordial y da legitimidad social a la tributación y al cumplimiento de las obligaciones tributarias como una necesidad del país.

Es por eso que la administración tributaria debe dar a conocer y facilitar el cumplimiento tributario para los propietarios. Facilidades que deben comunicarse a través de charlas, encuentros juveniles, espacios en los medios de comunicación como televisión, radio y redes sociales con ayuda de internet, para una difusión adecuada de las normas y el incentivo al hábito de cumplimiento fiscal. (p. 20)

### **2.2.10. Sanciones Impuestas por la Administración Tributaria**

Según (Yuan y Infante , 2016), en su tesis titulada “Programa de Difusión Tributaria y su Incidencia en la Cultura Tributaria de los Comerciantes del Mercado Modelo de Tumbes”, para optar el título de Contador Público en la Universidad Nacional de Tumbes. Manifiesta que el código tributario en su libro cuarto título I establece la normativa referente a las infracciones tributaria, definiéndola como toda acción u omisión que importe la violación de normas tributarias. (p.p. 40-41)

*a) DETERMINACIÓN DE LA INFRACCIÓN, TIPOS DE SANCIONES Y AGENTES FISCALIZADORES.* -La infracción será determinada en forma objetiva y sancionada administrativamente con penas pecuniarias, decomiso de bienes, internamiento temporal de vehículos, cierre temporal de establecimiento u oficina de profesionales independientes y suspensión de licencias, permisos, concesiones o autorizaciones vigentes otorgadas por entidades del Estado para el desempeño de actividades o servicios públicos. La Administración Tributaria tiene la facultad discrecional de determinar y sancionar administrativamente las infracciones tributarias. En virtud de la citada facultad discrecional, la Administración Tributaria también puede aplicar gradualmente las sanciones, en la forma y condiciones que ella establezca, mediante Resolución de Superintendencia o norma de rango similar.

*b) FACULTAD DE SANCIÓN*

Según el Manual de la Mejora de la Recaudación del Impuesto Predial (2015), manifiesta que, por medio de esta facultad, la administración tributaria municipal puede imponer sanciones a los contribuyentes que hayan incurrido en infracciones

tributarias identificadas como parte de un procedimiento de fiscalización. Al hacerlo debe sustentar sus decisiones en los principios de legalidad, tipicidad, prohibición de doble sanción, proporcionalidad, no concurrencia de infracciones y otros relacionados con la materia sancionatoria. Facultad de Sanción municipal está facultada para realizar nuevamente un examen completo (reexamen) del asunto controvertido, revisar los aspectos planteados por los interesados y los que no lo fueron. Es decir, al realizar un reexamen la administración tributaria municipal revisa todo el asunto, no solo lo que el interesado desea. En tales circunstancias, la administración tributaria municipal puede dejar sin efecto sus propios actos, si se confirma la evidencia de algún error, o, en su defecto, ratificar el acto administrativo emitido, sea éste una orden de pago, una resolución de determinación o una resolución de multa. Es importante precisar que, en el caso de las resoluciones de determinación, la administración tributaria municipal sólo puede modificar los reparos planteados en la etapa de fiscalización o verificación que hayan sido impugnados, bien para incrementar sus montos, bien para disminuirlos. Tampoco es posible, por medio del reexamen, imponer nuevas sanciones. Cuando se trata de las municipalidades, las reclamaciones tributarias son resueltas en primera instancia administrativa por las propias administraciones tributarias municipales, y, en segunda instancia, por el Tribunal Fiscal. El pronunciamiento de este último da por agotada la vía administrativa. El ejercicio de esta facultad también es de carácter discrecional, lo que, en este caso, quiere decir que se puede aplicar gradualmente las sanciones por infracciones tributarias, en la forma y condiciones establecidas mediante una norma municipal de alcance general. (p.28)



## **2.3. DEFINICIÓN DE CONCEPTOS**

### **2.3.1. Acreedor del Impuesto Predial**

Es aquel a favor del cual debe realizarse la prestación tributaria. Tiene dicha condición: el Gobierno Central, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, así como las entidades de derecho público con personería propia, cuando la ley en forma expresa les asigna esa calidad.

### **2.3.2. Administración Tributaria.**

La Administración Tributaria está conformada por los órganos del Estado que ejecutan la política tributaria, que son la SUNAT, ADUANAS, y las municipalidades.

### **2.3.3. Administración Tributaria a Nivel Local**

En este nivel de gobierno, la administración tributaria es ejercida por los consejos municipales, quienes administran, fiscalizan y recaudan los impuestos expresamente asignados por la ley: impuestos, tasas y contribuciones.

### **2.3.4. Contribuyente**

Son contribuyentes las personas naturales, jurídicas y entidad que tenga patrimonio, ejerzan actividades económicas o hagan uso de un derecho que conforme a ley generan la obligación tributaria.

### **2.3.5. Declaración Jurada**

Toda manifestación verbal o escrita que se hace bajo juramento de decir la verdad y comprometiendo la responsabilidad. Estas declaraciones son muy frecuentes en cuestiones de orden administrativo, material, judicial y tributario.

### **2.3.6. Deuda Tributaria**

Es la cantidad que el sujeto pasivo ha de pagar a la hacienda como consecuencia de la aplicación de un tributo.

### **2.3.7. Deudor Tributario**

Es la persona obligada al cumplimiento de la prestación tributaria, sea como contribuyente o como responsable. Contribuyente es aquel respecto del cual se produce el hecho generador de la obligación tributaria; responsable es aquel que sin tener la condición de contribuyente, debe cumplir la obligación atribuida a este.

### **2.3.8. Elusión Tributaria**

Acción que permite reducir la base imponible mediante operaciones que no se encuentran expresamente prohibidas por disposiciones legales o administrativas. Medio que utiliza el deudor tributario para reducir la carga tributaria, sin transgredir la ley ni desnaturalizarla.

### **2.3.9. Infracción**

En sentido genérico, toda trasgresión, violación o quebrantamiento de la ley, pacto o convenio.

### **2.3.10. Fiscalización**

Es la revisión, control y verificación que realiza la Administración Tributaria respecto de los tributos que administra, sin la necesidad de que el contribuyente lo solicite, verificando de esta forma el correcto cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

### **2.3.11. Mora**

Tardanza en el cumplimiento de una obligación, retraso en el pago oportuno de una obligación vencida. Jurídicamente debe distinguirse el retardo de la mora porque en

una obligación puede haber retardo de tal modo que no se ejecute a su debido tiempo, pero no necesariamente existirá mora, en su caso no pueden existir los efectos legales que ocasiona la mora, el retardo proviene de culpa o dolo del deudor, funciona por esencia la idea de mora.

#### **2.3.12. Obligación Tributaria**

Es el vínculo entre el acreedor y el deudor tributario, establecido por la ley Y de derecho público. Tiene por objeto el cumplimiento de la prestación tributaria y es exigible coactivamente.

#### **2.3.13. Predio.**

Son los terrenos, las edificaciones e instalaciones fijas y permanentes que constituyen parte integrante del mismo, que no puede ser separada sin alterar, deteriorar o destruir la edificación.

#### **2.3.14. Política Tributaria**

Decisiones de política económica y fiscal que se refieren los impuestos, tasas contribuciones, etc., para captar recursos públicos. Abarcan acciones de gravamen, exoneraciones, etc.

#### **2.3.15. Recaudar**

Percibir por la hacienda pública las cantidades debidas por los contribuyentes por el pago de sus impuestos o tasas, la recaudación comporta unos ciertos costos, que han de tenerse en cuenta para calcular el neto de la misma, en algunos casos tales costos, cuando son elevados y para bases muy reducidas, inducen a la abolición del impuesto tributario.

## **2.4. HIPOTESIS Y VARIABLE**

### **2.4.1. Hipótesis General**

La Cultura Tributaria se relaciona directamente con la Recaudación del Impuesto Predial de la Municipalidad Provincial de Oxapampa-2017.

### **2.4.2. Hipótesis Específicas**

- La Conciencia Tributaria se relaciona directamente con el comportamiento de la Recaudación del Impuesto Predial de la Municipalidad Provincial de Oxapampa-2017.
- Los Valores se relacionan directamente con la Recaudación del Impuesto Predial de la Municipalidad Provincial de Oxapampa-2017.
- La normatividad se relaciona directamente con la Recaudación del Impuesto Predial de la Municipalidad Provincial de Oxapampa-2017.

## 2.5. OPERACIONALIZACIÓN DE LAS VARIABLES

VARIABLES	DEFINICION CONCEPTUAL	DIMENSIONES	INDICADORES	ESCALA DE MEDICION
V1.- Cultura Tributaria	Según García (2017), en la conferencia de <i>Reforma Tributaria a los estudiantes de la carrera de Contabilidad con mención en Finanzas</i> menciona que: La cultura tributaria es el conjunto de supuestos básicos de conducta de una población que asume lo que se debe y lo que no se debe hacer con relación al pago de tributos en un país, que resulta en un mayor o menor cumplimiento de sus obligaciones tributarias.	Conciencia tributaria	<ul style="list-style-type: none"> <li>Nivel de educación</li> <li>Grado de satisfacción.</li> <li>Desconocimiento</li> </ul>	Nominal
		Valores	<ul style="list-style-type: none"> <li>Cultural</li> <li>Cívico</li> <li>Tributario</li> </ul>	Nominal
		Normatividad	<ul style="list-style-type: none"> <li>Ley General de Municipalidades.</li> <li>Ley de servicio de Administración tributaria.</li> <li>Directiva N°001-2007 (Directiva de tesorería EF)</li> </ul>	Nominal
V2.- Recaudación del Impuesto Predial	El Manual para la mejora de la recaudación del Impuesto Predial en las municipalidades (2011) menciona que: El <b>impuesto predial</b> es de periodicidad anual y grava el valor de los predios urbanos y rústicos, La <b>recaudación</b> , administración y fiscalización del <b>impuesto</b> corresponde a la municipalidad distrital donde se encuentre ubicado el predio (p. 11).	Cumplimiento de recaudación	<ul style="list-style-type: none"> <li>Sensibilización</li> <li>Difusión</li> <li>Coacción</li> </ul>	Ordinal
		Comportamiento de la recaudación	<ul style="list-style-type: none"> <li>Incremento de obras.</li> <li>Incremento de Servicios.</li> <li>Mejoramiento de Ornato Publico</li> </ul>	Ordinal
		Sanciones impuestos por la Administración Tributaria	<ul style="list-style-type: none"> <li>Cobranza Coactiva.</li> <li>Embargos.</li> <li>Remates</li> </ul>	Nominal

## **CAPITULO III**

### **METODOLOGÍA**

### **III. METODOLOGIA DE LA INVESTIGACIÓN**

#### **3.1. METODOS DE LA INVESTIGACIÓN**

Según (Iglesias, 1981), señala que:

“el método es un camino, un orden, conectando directamente a la objetividad de lo que se desea estudiar...las demostraciones metodológicas llevan siempre de por medio una afirmación relativa a las leyes de conocimiento humano en general...”

##### **3.1.1. Método Descriptiva**

Descriptivo

Fidias (2012) ha señalado que “La investigación descriptiva consiste en la caracterización de un hecho, fenómeno, individuo o grupo, con el fin de establecer su estructura o comportamiento. Los resultados de este tipo de investigación se ubican en un nivel intermedio en cuanto a la profundidad de los conocimientos se refiere.” (p.24.).

En este marco el tipo de estudio de la presente investigación es DESCRIPTIVO, porque mediante los indicadores de gestión de Eficacia y Eficiencia se determinar

el grado de incidencia de la Cultura Tributaria en la Recaudación del Impuesto Predial de la Municipalidad Provincial de Oxapampa.

### 3.2. TIPO DE LA INVESTIGACIÓN

Según (Hernández y Fernández , 2010), en su libro, quinta edición “Metodología de la Investigación” publicado INTERAMERICANA EDITORES, S.A. sostiene que la investigación descriptiva busca especificar propiedades, características y rasgos importantes de cualquier fenómeno que se analice (p. 120).

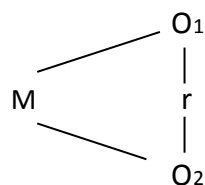
Por lo tanto, el presente proyecto de investigación es de tipo DESCRIPTIVO.

### 3.3. NIVEL DE LA INVESTIGACIÓN

De acuerdo (Ander, 2011), el nivel de investigación del presente estudio es correlacional, puesto que se determina y explicara las causas de la cultura tributaria y la Recaudación de Impuesto Predial de la Municipalidad Provincial de Oxapampa; con lo cual se está teniendo evidentemente un mayor nivel de profundidad del estudio, además ello implica una mejor precisión conceptual pues trascendemos la simple caracterización diagnóstico de las variables de estudio. (p. 25)

### 3.4. DISEÑO DE LA INVESTIGACIÓN

Según (Ander, 2011); señala que el diseño de investigación para el presente estudio se utilizó el diseño no experimental, de tipo correlacional, porque relacionamos las dimensiones delimitadas de las diferentes variables de estudio, cuya fórmula propuestas es de y es la que sigue: El diagrama es el siguiente:



**Dónde:**

**M**= Muestra de contribuyentes del impuesto predial de la Municipalidad Provincial de Oxapampa, durante el año 2017.

**O1** = Observación de la variable cultura tributaria.

**O2**= Observación de la variable impuesto predial.

**r**= relación

**3.5. POBLACIÓN Y MUESTRA**

**3.5.1. Población**

La población va a conformar por la población Oxapampina que han manifestado su voluntad de participación en la presente investigación.

<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>N° de Contribuyentes de la Provincia de Oxapampa</b>
Contribuyentes	3700

Fuente. Base de datos de la gerencia de administración tributaria de la Municipalidad Provincial de Oxapampa

**3.5.2. Muestra**

La muestra se va a referenciar en muestra censal.

Dada la naturaleza de la investigación, y de acuerdo al diseño de contrastación planteado (Modelo Clásico), la muestra de estudio ha sido calculado utilizando el muestreo no probabilístico en razón a que se ha decidido trabajar con la muestra censal de la población Oxapampina, que ya estaban conformadas.



$$Z^2pq$$

$$n = \frac{e^2}{Pq}$$

$$Z^2 + N$$

$$n = 96$$

Dónde:

n = tamaño de la muestra

N = Total de la población = 3700

Z: (coeficiente crítico depende del nivel de confianza)

a = 95%; z = 1,96

P: (proporción de N controlada) = 50%

q: (1-p) = 50%

e: (margen de error admitido) = 5%

N = 3700

n = 96

Z = 1,96

P = 0,5

q = 0,5

e = 0,05

n = 0.96

### **3.6. TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS**

#### **3.6.1. Técnicas de Recolección de Datos**

##### **Cuestionario:**

(Fidias, 2012). Dice que “Es la modalidad de encuesta que se realiza de forma escrita mediante un instrumento o formato en papel contentivo de una serie de preguntas. Se le denomina cuestionario auto administrado porque debe ser llenado por el encuestado, sin intervención del encuestador” (p.74).

Para efectos de nuestra investigación, esta técnica recogerá información relevante sobre la cultura tributaria y la recaudación del impuesto predial.

#### **3.6.2. Instrumentos de Recolección de Datos**

El instrumento que se utilizó para el recojo de datos es la encuesta.

##### **Encuesta:**

(Fidias, 2012). Ha mencionado “Se define la encuesta como una técnica que pretende obtener información que suministra un grupo o muestra de sujetos acerca de sí mismos, o en relación con un tema en particular”. (p.72).

Cuestionario: Cada ítem contiene una combinación única de los aspectos de las actividades de la cultura tributaria y la recaudación del impuesto predial. Las respuestas se miden solicitando el grado de acuerdo para cada ítem con un total de 30 ítems.

#### **3.6.3. Procedimiento de Recolección de Datos**

Este presente trabajo de investigación se va a realizar en la provincia de Oxapampa por lo cual se aplicará el instrumento de evaluación a los contribuyentes con incentivos.

## **CAPÍTULO IV**

### **RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN**

#### **IV. ANÁLISIS Y DISCUSIÓN DE RESULTADOS**

##### **4.1. TÉCNICAS DE PROCESAMIENTO Y ANÁLISIS DE DATOS**

El trabajo de investigación se realizó en la Provincia de Oxapampa por lo cual se aplicó el instrumento de evaluación a los contribuyentes.

###### **4.1.1. Técnicas de Procesamiento**

En el trabajo de investigación se utilizó las técnicas descriptivas e inferenciales. Las técnicas descriptivas se utilizaron las tablas de frecuencia que se aplicaron en las variables y las dimensiones.

###### **4.1.2. Técnicas de Procesamiento**

Los datos recogidos son procesados mediante el software SPSS y EXCEL, para estos datos se elaboraron las tablas de frecuencias para datos cualitativos, medidos en la escala ordinal este trabajo se realizará por dimensiones y para la variable en estudio.

Para visualizar las tablas se usarán los gráficos de barras que son los indicados para este tipo de variable, así mismo se usara las tablas de contingencia para analizar la intervención de las variables intervinientes.

## 4.2.PRESENTACIÓN DE RESULTADOS EN TABLAS, GRÁFICOS, FIG.

### 4.2.1. Presentación

Se presentan los resultados descriptivos e inferenciales acerca del estudio de la Cultura Tributaria y la Recaudación del Impuesto Predial de la Municipalidad Provincial de Oxapampa-2017.

Presentamos en dos partes tanto para la variable cultura tributaria y dimensiones, luego recaudación del Impuesto Predial y dimensiones

### 4.2.2. Estudio Descriptivo de la Variable Cultura Tributaria de los Contribuyentes de la Municipalidad Provincial de Oxapampa

La variable estuvo dimensionada en conciencia tributaria, valores y normatividad, se muestran las tablas, así como las interpretaciones respectivas.

**TABLA N° 1**

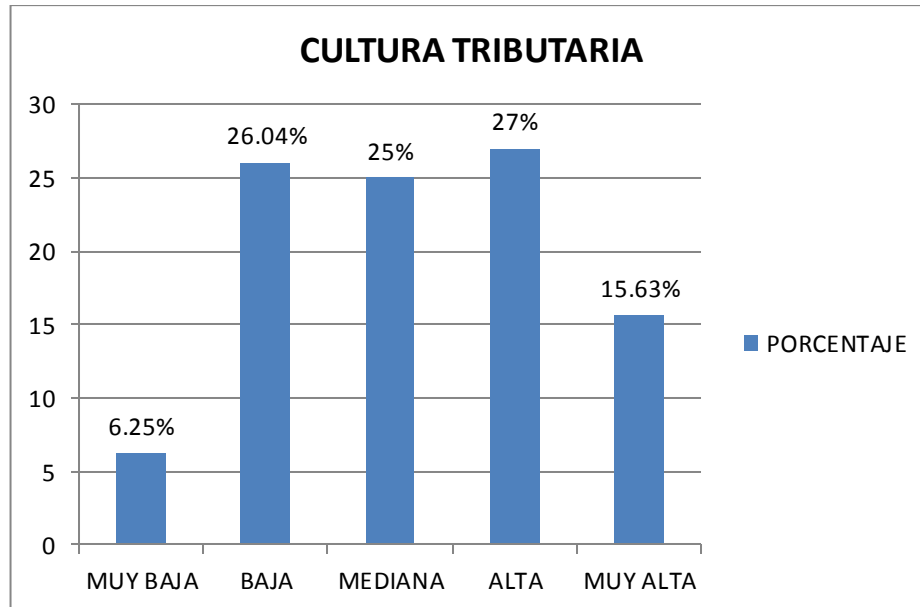
Resultados porcentuales de la variable Cultura Tributaria de los contribuyentes de la Municipalidad Provincial de Oxapampa-2017

<b>Categorías</b>	<b>Frecuencia</b>	<b>Porcentaje</b>
MUY BAJA	6	6,3
BAJA	25	26,0
MEDIANA	24	25,0
ALTA	26	27,1
MUY ALTA	15	15,6
<b>TOTAL</b>	<b>96</b>	<b>100,0</b>

Fuente: Resultado de la encuesta.

## GRAFICO N° 1

Resultados porcentuales de la variable Cultura Tributaria de los contribuyentes de la Municipalidad Provincial de Oxapampa.



Fuente: tabla N° 1

### Interpretación:

Con relación a la tabla N° 1 y gráfico N° 1 referente a Cultura Tributaria el 27.1% de los encuestados manifiestan tener una alta cultura tributaria cumpliendo sus obligaciones tributarias en forma puntual; mientras que el 26 % señalan tener baja cultura tributaria; el 25% de los encuestados expresan tener mediana cultura tributaria; el 15.6% de los encuestados expresan tener muy alta cultura tributaria y cumplen con sus obligaciones tributarias y solo el 6,3% de contribuyentes indican que tienen muy baja cultura tributaria.

De lo que se infieren que el 67.7% de contribuyentes tienen mediana, alta y muy alta cultura tributaria y solo el 32.3% de contribuyentes tienen baja y muy baja cultura tributaria.

**TABLA N° 2**

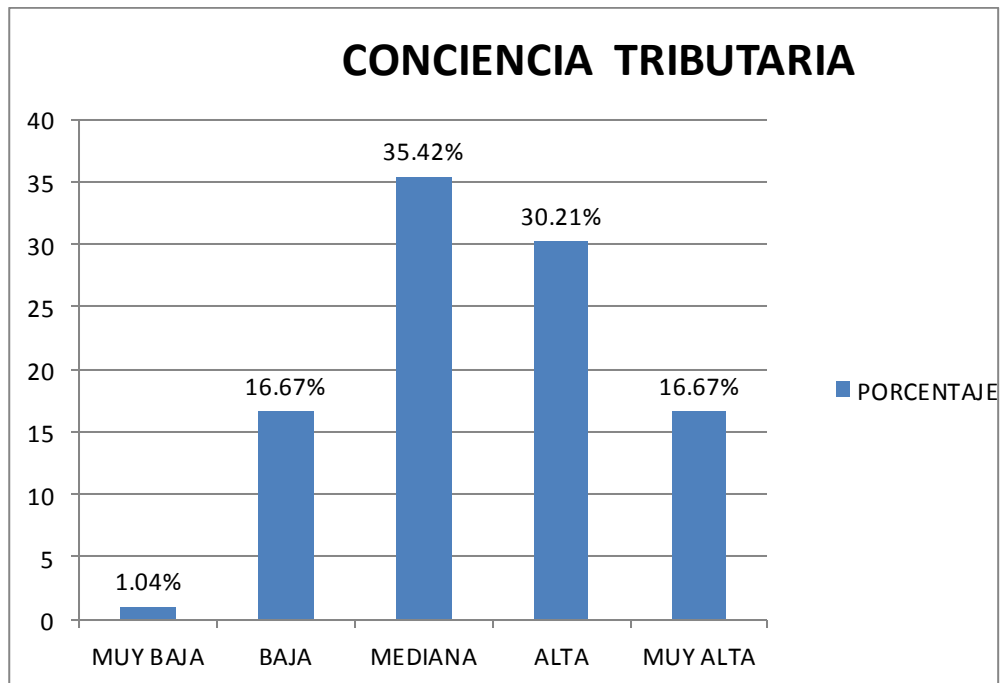
Resultados porcentuales de la conciencia tributaria de los contribuyentes de la  
Municipalidad Provincial de Oxapampa

Categorías	Frecuencia	Porcentaje
MUY BAJA	1	1,0
BAJA	16	16,7
MEDIANA	34	35,4
ALTA	29	30,2
MUY ALTA	16	16,7
<b>TOTAL</b>	<b>96</b>	<b>100,0</b>

Fuente: Resultado de la encuesta

**GRAFICO N° 2**

Resultados porcentuales de la conciencia tributaria de los contribuyentes de la  
Municipalidad Provincial de Oxapampa.



Fuente: tabla N° 2

### **Interpretación:**

Con relación a la tabla N° 2 y gráfico N° 2, Con relación a la Conciencia Tributaria el 35,4% de los encuestados manifiestan tener conciencia tributaria mediana; mientras que el 30,2 % expresan tener conciencia tributaria Alta; el 16,7% manifiesta tener conciencia tributaria baja; el 16,7 % manifiesta tener conciencia tributaria muy alta y sólo el 1% manifiesta tener conciencia tributaria muy baja.

De lo que se infiere que el 82.3% tienen mediana, alta y muy alta conciencia tributaria y sólo el 17.7% tienen baja y muy baja conciencia tributaria.

**TABLA N° 3**

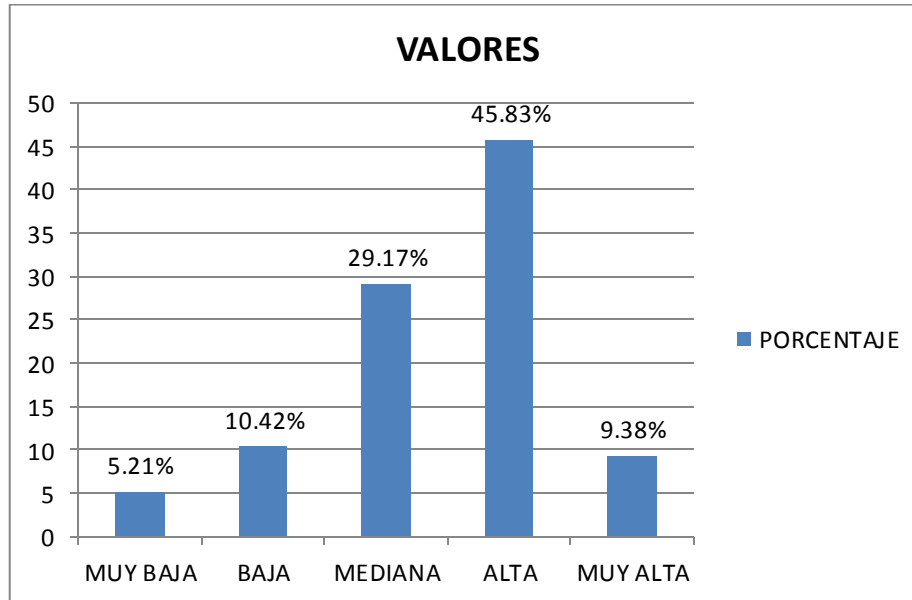
Resultados porcentuales de los **valores** de los contribuyentes de la Municipalidad Provincial de Oxapampa.

<b>Categorías</b>	<b>Frecuencia</b>	<b>Porcentaje</b>
MUY BAJA	5	5,2
BAJA	10	10,4
MEDIANA	28	29,2
ALTA	44	45,8
MUY ALTA	9	9,4
<b>TOTAL</b>	<b>96</b>	<b>100,0</b>

Fuente: Resultado de la encuesta

### **GRAFICO N° 3**

Resultados porcentuales de los valores de los contribuyentes de la Municipalidad Provincial de Oxapampa.



Fuente: tabla N° 3

#### **Interpretación:**

Con relación a la tabla N° 3 y grafico N° 3, de la dimensión valores de los contribuyentes de la Municipalidad Provincial de Oxapampa el 45,8% de los encuestados manifiestan que los valores que tiene es alta; mientras que el 29,2 % manifiestan que los valores que tiene es media; el 10,4% manifiesta que los valores que tiene es baja; el 9,4 % manifiesta que los valores que tiene es muy alta y sólo el 5,2% señalan que los valores que tiene es muy baja referido al cumplimiento de las obligaciones tributarias.



De lo que se infiere que el 84.4% tienen valores entre mediana, alta y muy alta y solo el 15.6% tienen valores baja y muy baja en lo referente al cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

**TABLA N° 4**

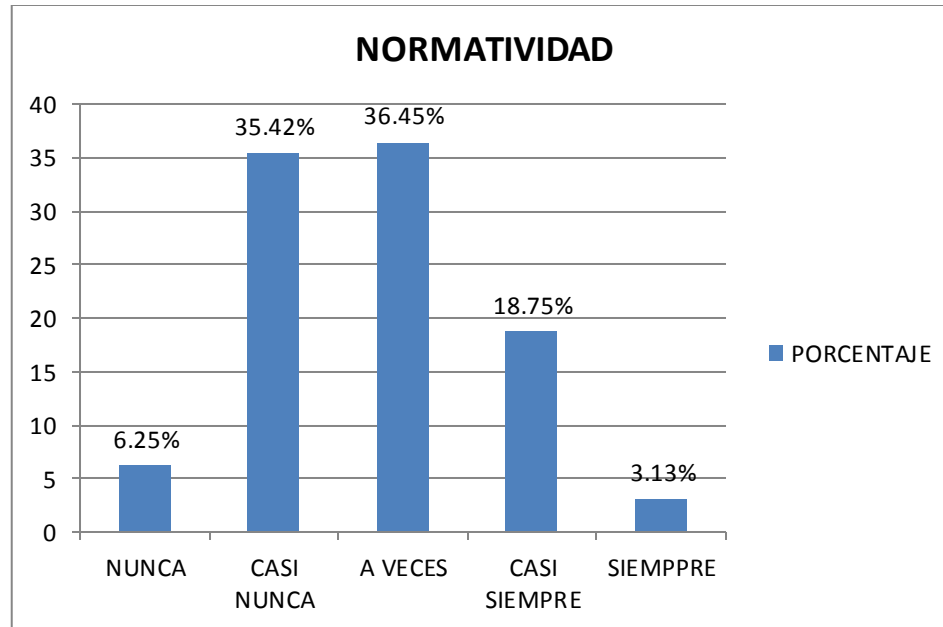
Resultados porcentuales de la **normatividad** que conocen los contribuyentes de la Municipalidad Provincial de Oxapampa.

<b>Categorías</b>	<b>Frecuencia</b>	<b>Porcentaje</b>
NUNCA	6	6,3
CASI NUNCA	34	35,4
A VECES	35	36,5
CASI SIEMPRE	18	18,8
SIEMPRE	3	3,1
<b>TOTAL</b>	<b>96</b>	<b>100,0</b>

Fuente: Resultado de la encuesta

## **GRAFICO N° 4**

Resultados porcentuales de la **normatividad** que conocen los contribuyentes de la Municipalidad Provincial de Oxapampa.



Fuente: tabla N° 4

### **Interpretación:**

Con relación a la tabla N° 4 y grafico N° 4, de la normatividad de la Municipalidad Provincial de Oxapampa, los encuestados manifiestan que el 36,5% difunden a veces las normas internas de recaudación tributaria.; mientras que el 36,5 % indican que casi nunca son difundidas; el 18,8% manifiesta que casi siempre; el 6,3 % expresan que nunca y sólo el 3,1% manifiestan que siempre lo difunden.

De lo que se infiere que el 58.4% de los encuestados manifiestan que se difunden siempre, casi siempre y a veces las normas internas de recaudación tributaria; mientras que el 41.7% manifiestan que casi nunca y nunca se difunden.

#### 4.2.3. Estudio Descriptivo de la Variable Recaudación del Impuesto Predial de la Municipalidad Provincial de Oxapampa

La variable estuvo dimensionada en el cumplimiento de recaudación, comportamiento de la recaudación y sanciones impuestas por la administración tributaria, se muestran las tablas, así como las interpretaciones respectivas

**TABLA N° 5**

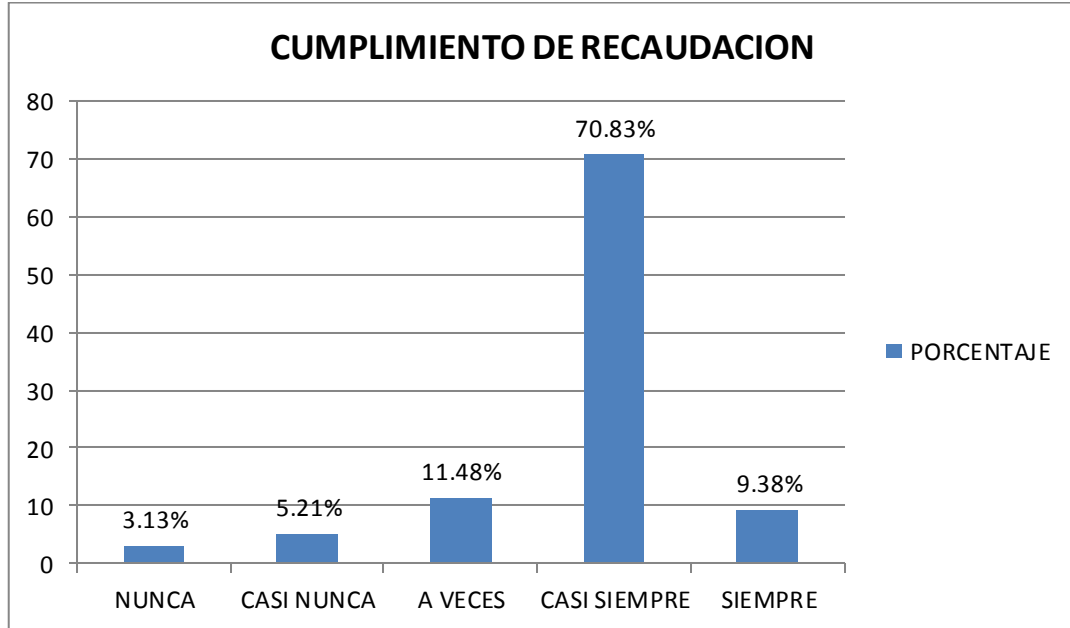
Resultados porcentuales de la variable **cumplimiento de recaudación** del impuesto predial de la Municipalidad Provincial de Oxapampa.

<b>Categorías</b>	<b>Frecuencia</b>	<b>Porcentaje</b>
NUNCA	3	3,1
CASI NUNCA	5	5,2
A VECES	11	11,5
CASI SIEMPRE	68	70,8
SIEMPRE	9	9,4
<b>TOTAL</b>	<b>96</b>	<b>100,0</b>

Fuente: Resultado de la encuesta

## GRAFICO N° 5

Resultados porcentuales de la variable **cumplimiento de recaudación** del impuesto predial de la Municipalidad Provincial de Oxapampa.



..... Fuente: tabla N° 5

### **Interpretación:**

Con relación a la tabla N° 5 y grafico N° 5, de la variable cumplimiento de recaudación del impuesto Predial de la Municipalidad Provincial de Oxapampa los encuestados manifiestan que el 70,8% cumplen casi siempre en pagar sus impuestos puntualmente; mientras que el 11,5 % indican que cumplen a veces; el 9,4% manifiesta que siempre cumplen; el 5,2 % manifiesta que casi nunca cumplen y sólo el 3,1% manifiesta que nunca cumplen.

De lo que se infiere que el 91.7% de los encuestados manifiestan cumplir con el pago de Impuesto Predial en forma puntual; mientras que sólo un 8.3% manifiestan no cumplir con el pago puntual de dicho impuesto.

**TABLA N° 6**

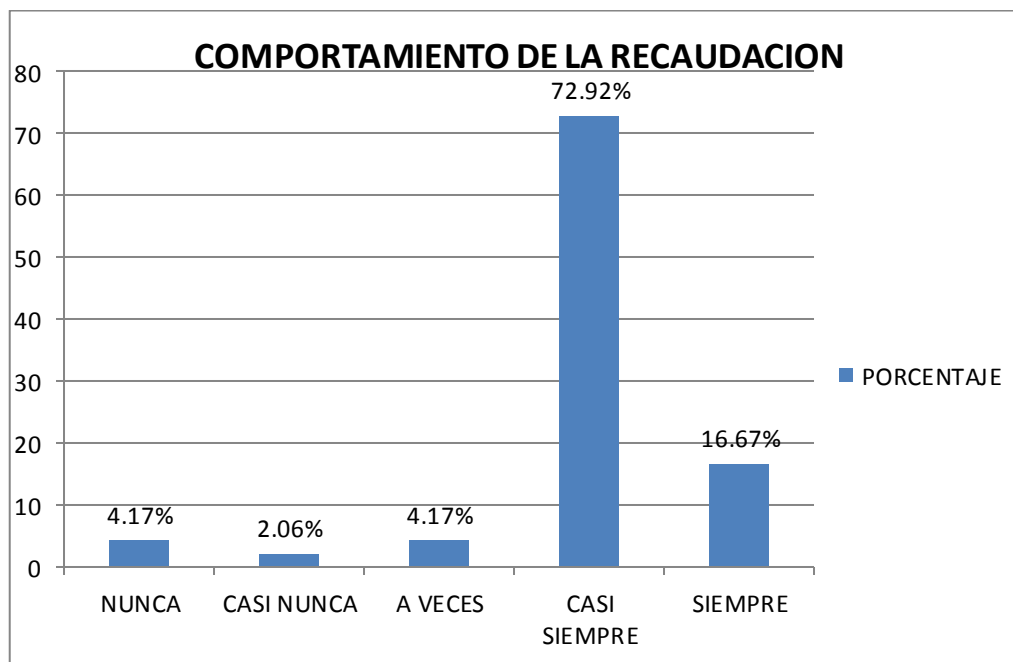
Resultados porcentuales del comportamiento de la recaudación del Impuesto Predial de la Municipalidad Provincial de Oxapampa.

Categorías	Frecuencia	Porcentaje
NUNCA	4	4,2
CASI NUNCA	2	2,1
A VECES	4	4,2
CASI SIEMPRE	70	72,9
SIEMPRE	16	16,7
<b>TOTAL</b>	<b>96</b>	<b>100,0</b>

Fuente: Resultado de la encuesta

**GRAFICO N° 6**

Resultados porcentuales del comportamiento de la recaudación del Impuesto Predial de la Municipalidad Provincial de Oxapampa.



Fuente: tabla N° 6

**Interpretación:**

Con relación a la tabla N° 6 y gráfico N° 6, del comportamiento de la recaudación de Impuesto Predial de la Municipalidad Provincial de Oxapampa, los encuestados manifiestan que el 72,9% conocen casi siempre donde se destina lo recaudado del Impuesto Predial; el 16.7% expresan que siempre conocen; mientras que el 4.2% manifiestan que conocen a veces; el 4,2 % manifiestan nunca conocen y sólo el 2,1% señalan que es casi nunca conocen.

De lo que se infiere que el 93.8% de los contribuyentes encuestados conocen casi siempre y a veces el destino de lo recaudado del Impuesto Predial; mientras sólo el 6.3% señalan que casi nunca y nunca conocen el destino de lo recaudado.

**TABLA N° 7**

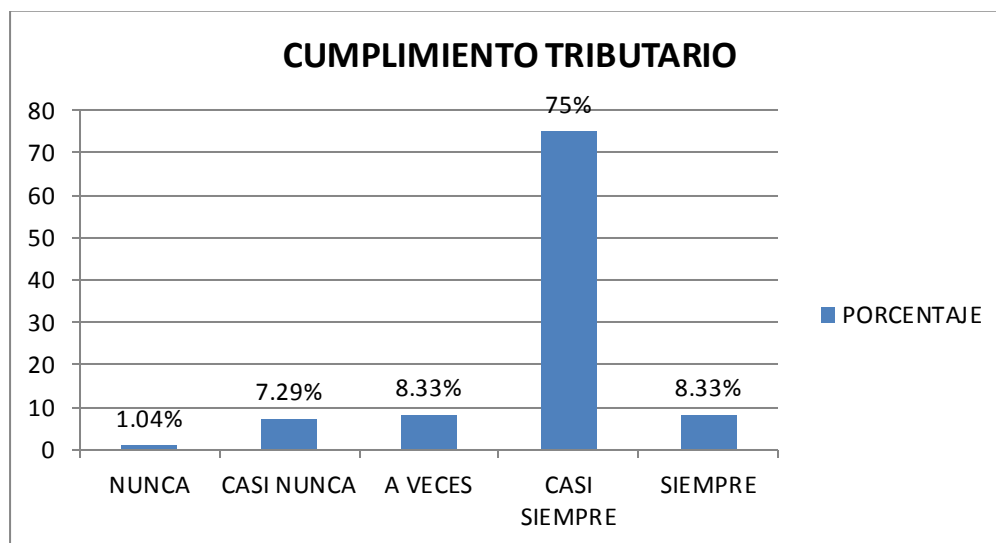
Resultados porcentuales del **cumplimiento tributario** de los contribuyentes de la Municipalidad Provincial de Oxapampa.

<b>Categorías</b>	<b>Frecuencia</b>	<b>Porcentaje</b>
NUNCA	1	1,0
CASI NUNCA	7	7,3
A VECES	8	8,3
CASI SIEMPRE	72	75,0
SIEMPRE	8	8,3
<b>TOTAL</b>	<b>96</b>	<b>100,0</b>

Fuente: Resultado de la encuesta

### **GRAFICO N° 7**

Resultados porcentuales del cumplimiento tributario de los contribuyentes de la  
Municipalidad Provincial de Oxapampa.



Fuente: tabla N° 7

#### **Interpretación:**

Con relación a la tabla N° 7 y gráfico N° 7, del cumplimiento tributario del impuesto predial de la Municipalidad Provincial de Oxapampa los encuestados manifiestan que el 75% que casi siempre cumplen puntualmente con el pago del Impuesto Predial; mientras que el 8,3% expresan que siempre cumplen; el 8,3% manifiestan que cumplen a veces; el 7,3 % señalan que casi nunca cumplen y sólo el 1% manifiestan que nunca cumplen.

De lo que se infiere que el 91.6% de los encuestados expresan que siempre, casi siempre y a veces cumplen con el pago de su Impuesto Predial; mientras el 8.3% señalan que casi nunca y nunca cumplen con el pago de sus obligaciones tributarias del Impuesto Predial.

### **TABLA N° 8**

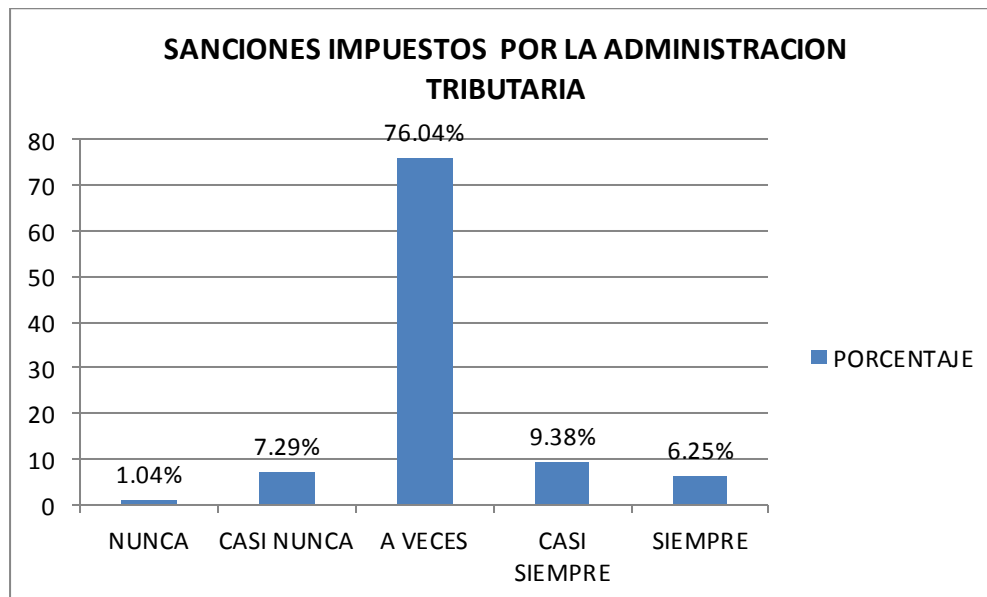
Resultados porcentuales de las **Sanciones Impuestos por la administración tributaria** a los contribuyentes de la Municipalidad Provincial de Oxapampa.

<b>Categorías</b>	<b>Frecuencia</b>	<b>Porcentaje</b>
NUNCA	1	1,0
CASI NUNCA	7	7,3
A VECES	73	76,0
CASI SIEMPRE	9	9,4
SIEMPRE	6	6,3
<b>TOTAL</b>	<b>96</b>	<b>100,0</b>

Fuente: Resultado de la encuesta

### **GRAFICO N° 8**

Resultados porcentuales de las **Sanciones Impuestos por la administración tributaria** a los contribuyentes de la Municipalidad Provincial de Oxapampa.



Fuente: tabla N° 8



### Interpretación:

Con relación a la tabla N° 8 y gráfico N° 8, las sanciones por incumplimiento del pago de Impuestos Predial, los encuestados manifiestan que el 76% son a veces sancionados; mientras que el 9,4% señalan que casi siempre son sancionados; el 7,3% manifiesta que casi nunca; el 6,3 % expresan que siempre son sancionados y sólo el 1,0% manifiesta que nunca son sancionados.

De lo que se infiere que el 91.7% de los encuestados manifiestan haber sido sancionados y sólo el 8.3% expresan que no han sido sancionados por el incumplimiento del pago del Impuesto Patrimonial.

#### 4.2.4. Estudio Correlacional por Variable y Dimensiones: Cultura Tributaria e Impuesto Predial.

##### Objetivo general

Determinar de qué manera la Cultura Tributaria se relaciona con la Recaudación del Impuesto Predial de la Municipalidad Provincial de Oxapampa-2017.

			CULTURA TRIBUTARIA	RECAUDACION DEL IMPUESTO PREDIAL
Tau_b de Kendall	CULTURA TRIBUTARIA	Coefficiente de correlación	1,000	,251**
		Sig. (bilateral)	.	,001
	RECAUDACION DEL IMPUESTO PREDIAL	N	96	96
		Coefficiente de correlación	,251**	1,000
		Sig. (bilateral)	,001	.
		N	96	96

\*\* . La correlación es significativa al nivel 0,01 (bilateral).

Cálculo del coeficiente de correlación

El cálculo se realizó mediante el software SPSS.

- **Interpretación de los índices de correlación:**

Guilford, 1956

<0,20: correlación ligera; relación casi insignificante

0,20-0,40: correlación baja; relación definida pero pequeña

0,40-0,70: correlación moderada; relación considerable

0,70-0,90: correlación elevada; relación notable

>0,90: correlación sumamente elevada; relación muy fiable

- **Interpretación**

El resultado muestra  $\tau = 0,25$  con una significación bilateral de  $p = 0,001$  este  $p$  valor hallado es menor que  $p < 0,01$  decisión para demostrar que el valor hallado  $\tau = 0,25$  es significativo estadísticamente, y de acuerdo al índice de interpretación el coeficiente indica una correlación correlación baja. Por tanto se logra determinar que existe una relación relación definida pero pequeña entre las variables cultura tributaria e impuesto predial.

- **Prueba de hipótesis para la variable cultura tributaria e impuesto predial**

Hipótesis general formulada:

La Cultura Tributaria se relaciona directamente y significativa con la Recaudación del Impuesto Predial de la Municipalidad Provincial de Oxapampa-2017.

- **Prueba de hipótesis: Significancia estadística.**

1) **Hipótesis Nula ( $H_0$ ):** No existe relación definida pero pequeña entre la cultura tributaria y recaudación del impuesto predial

$$H_0: \tau = 0$$

2) **Hipótesis Alterna ( $H_1$ ):** Existe relación definida pero pequeña entre cultura tributaria y recaudación del impuesto predial

$$H_1: \tau \neq 0$$

Nivel de significancia  $\alpha = 99\%$  la  $Z_{crítica} = 2,58$

3) Cálculo del estadístico

$$Z = \frac{\tau}{\frac{\sqrt{2(2N+5)}}{9N(N-1)}}$$

Reemplazando datos en la formula se tiene  $Z = 3,61$

Dónde:

$$Z_{crítica} = 2,58$$

$$\tau = 0,25$$

$$N = 96$$



4) Regla de decisión  $Z_{cal} > Z_{crítica}$  para aceptar  $H_0$ ; se observa que  $3,61 > 2,58$  el valor Z calculado cae en la región de rechazo, en consecuencia aceptamos la hipótesis alterna

5) Toma de decisión

Al aceptar la  $H_a$ , llegamos a la conclusión que la variable cultura tributaria y recaudación del impuesto predial están relacionados de manera definida pero pequeña.

#### 4.2.5. Estudio Correlacional entre la Conciencia Tributaria del Contribuyente y el Comportamiento de la Recaudación del Impuesto Predial

##### Objetivo específico

Establecer la relación de la conciencia tributaria del contribuyente y el comportamiento de la Recaudación del Impuesto Predial de la Municipalidad Provincial de Oxapampa-2017.

**Correlaciones**

		CONCIENCIA TRIBUTARIA	CORPORTAMIENTO DE LA RECAUDACION
Tau_b de Kendall	Coeficiente de correlación	1,000	,171*
	Sig. (bilateral)	.	,037
	N	96	96
	Coeficiente de correlación	,171*	1,000
	Sig. (bilateral)	,037	.
	N	96	96

\*. La correlación es significativa al nivel 0,05 (bilateral).

## **Interpretación**

El resultado muestra  $\tau = 0,171$  con una significación bilateral de  $p = 0,037$  este  $p$  valor hallado es menor que  $p < 0,05$  decisión para demostrar que el valor hallado  $\tau = 0,171$  es significativo estadísticamente, y de acuerdo al índice de interpretación el coeficiente indica unacorrelación ligera. Por tanto se logra establecer que existe una relación relación casi insignificante

- **Prueba de hipótesis para entre la conciencia tributaria del contribuyente y el comportamiento de la recaudación del impuesto predial**

Hipótesis general formulada:

La Conciencia Tributaria se relaciona casi insignificante con el comportamiento de la Recaudación del Impuesto Predial de la Municipalidad Provincial de Oxapampa-2017.

- **Prueba de hipótesis: Significancia estadística**

1) **Hipótesis Nula ( $H_0$ ):** No existe relación casi insignificante entre la conciencia tributaria y el comportamiento de la recaudación del impuesto predial

$$H_0: \tau = 0$$

2) **Hipótesis Alterna ( $H_1$ ):** Existe relación casi insignificante entre la conciencia tributaria y el comportamiento de la recaudación del impuesto predial

$$H_1: \tau \neq 0$$

3) **Nivel de significancia  $\alpha = 95\%$  la Crítica = 1,96**

#### 4) Cálculo del estadístico

$$Z = \frac{\tau}{\sqrt{\frac{2(2N+5)}{9N(N-1)}}}$$

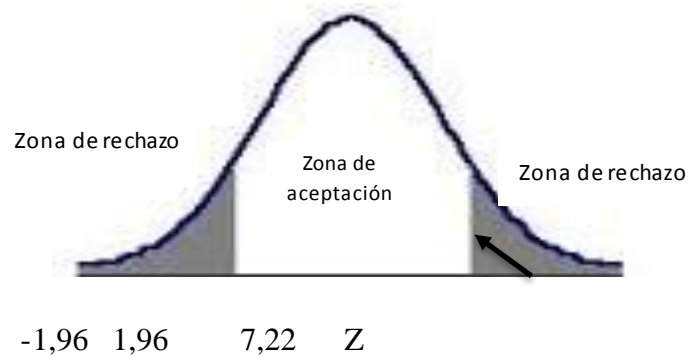
= Reemplazando datos en la fórmula se tiene  $Z=7,22$

Datos:

$$Z_{\text{crítica}} = 1,96$$

$$\tau = 0,171$$

$$N = 96$$



5) **Regla de decisión:**  $Z_{\text{cal}} > Z_{\text{crítica}}$  para aceptar  $H_0$ ; se observa que  $7,22 > 1,96$  el valor  $Z$  calculado cae en la región de rechazo, en consecuencia aceptamos la hipótesis alterna.

6) **Toma de decisión:** Al aceptar la  $H_a$ , llegamos a la conclusión que la conciencia tributaria del contribuyente y el comportamiento de la recaudación del impuesto predial están relacionados de manera significativa.

#### 4.2.6. Estudio Correlacional entre la Normatividad Legal y Sanciones Impuestos por la Administración Tributaria

### Objetivo específico

Establecer la relación entre la normatividad legal y las Sanciones Impuestos por la administración tributaria de la Municipalidad Provincial de Oxapampa-2017.

#### Correlaciones

		NORMATIVIDAD	SANCIONES DE IMPUESTOS
Tau_b de Kendall	Coeficiente de correlación	1,000	,312**
	Sig. (bilateral)	.	,000
	N	96	96
	Coeficiente de correlación	,312**	1,000
	Sig. (bilateral)	,000	.
	N	96	96

\*\* . La correlación es significativa al nivel 0,01 (bilateral).

Calculo del coeficiente de correlación

El cálculo se realizó mediante el software SPSS.

### Interpretación

El resultado muestra  $\tau = 0,312$  con una significación bilateral de  $p = 0,000$  este p valor hallado es menor que  $p < 0,01$  decisión para demostrar que el valor hallado  $\tau = 0,312$  es significativo estadísticamente, y de acuerdo al índice de interpretación el coeficiente indica unacorrelación baja. Por tanto se logra establecer que existe una relación definida pero pequeña entre la normatividad legal y las sanciones Impuestos por la administración tributaria.

• Prueba de hipótesis *entre* la normatividad legal y las sanciones Impuestos por la administración tributaria.

1) Hipótesis general formulada:

La normatividad legal se relaciona directamente con las sanciones Impuestos por la administración tributaria de la Municipalidad Provincial de Oxapampa-2017.

2) Prueba de hipótesis: Significancia estadística

a) Hipótesis Nula ( $H_0$ ): No existe relación definida pero pequeña entre la normatividad legal y las sanciones impuestos por la administración tributaria

$$H_0: \tau = 0$$

b) Hipótesis Alterna ( $H_1$ ): Existe relación definida pero pequeña entre la normatividad legal y las sanciones impuestos por la administración tributaria

$$H_1: \tau \neq 0$$

Nivel de significancia  $\alpha = 99\%$  la  $C_{\text{crítica}} = 2,58$

c) Cálculo del estadístico

$$Z = \frac{\tau}{\sqrt{\frac{2(2N+5)}{9N(N-1)}}}$$

= Reemplazando datos en la formula se tiene  $Z=4,50$

Datos:

$$C_{\text{crítica}} = 2,58$$

$$\tau = 0,312$$

$$N = 96$$





3) Regla de decisión  $Z_{cal} > Z_{crítica}$  para aceptar  $H_0$ ; se observa que  $4,50 > 2,58$  el valor Z calculado cae en la región de rechazo, en consecuencia aceptamos la hipótesis alterna.

4) Toma de decisión

Al aceptar la  $H_a$ , llegamos a la conclusión que la normatividad legal y las sanciones Impuestos por la administración tributaria de la Municipalidad Provincial de Oxapampa están relacionados de manera definida pero pequeña.

#### 4.3. DISCUSIÓN DE RESULTADOS

La discusión se presenta en relación a la hipótesis general y específica.

La Hipótesis General fue formulada: La Cultura Tributaria se relaciona directamente con la Recaudación del Impuesto Predial de la Municipalidad Provincial de Oxapampa-2017

Luego del procesamiento de la prueba de hipótesis estadística se acepta la hipótesis alterna que la variable cultura tributaria y recaudación del impuesto predial están relacionados de manera definida pero pequeña tal como se muestra con el resultado  $Z_{cal} > C_{crítica}$  para aceptar  $H_a$ ; se observa que  $3,61 > 2,58$  el valor Z calculado cae en la región de rechazo, en consecuencia aceptamos la hipótesis alterna.

Inicialmente la hipótesis general formulada fue planteada como respuesta tentativa al problema de investigación donde se menciona que la relación es directa, luego de trabajo de campo se demuestra que la relación es pequeña debido a que los contribuyentes tiene una cierta debilidad en la comprensión de la cultura tributaria y ello lleva que la recaudación de impuesto no sea efectiva.

Por otra parte Cantos, F, (2014), en su trabajo de tesis “*Modelo de administración tributaria para mejorar la recaudación de los ingresos del gobierno autónomo descentralizado municipal del cantón jipijapa*”, mostró como resultado que una de las debilidades de la institución es que carecen de un modelo de tributación eficiente y además se evidencia la falta de una cultura de pago de impuestos por parte de la Ciudadanía.

Al comparar estos dos trabajos se observa que no existe diferencia alguna dado que en el primero la relación entre cultura y recaudación de impuesto es pequeña esto permite afirmar que la cultura tributaria de los contribuyentes no inducen a la recaudación de impuestos de manera efectiva, a igual resultado llega Cantos encontrando una debilidad de la institución para promover una cultura de pago.

Las variables estudiadas se amparan en lo dicho por García, J. (2017), donde la cultura tributaria es el conjunto de supuestos básicos de conducta de una población que asume lo que se debe y lo que no se debe hacer con relación al pago de tributos en un país, que resulta en un mayor o menor cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

La Hipótesis específica fue formulada: La Conciencia Tributaria se relaciona directamente con el comportamiento de la Recaudación del Impuesto Predial de la Municipalidad Provincial de Oxapampa-2017.

Luego del procesamiento de la prueba de hipótesis estadística se acepta la hipótesis alterna que la variable cultura tributaria y recaudación del impuesto predial están relacionados de manera significativa tal como se muestra con el resultado  $Z_{cal} > Z_{crítica}$  para aceptar  $H_a$ ; se observa que  $7,22 > 1,96$  el valor Z calculado cae en la región de rechazo, en consecuencia aceptamos la hipótesis alterna.

Inicialmente la hipótesis específica formulada fue planteada como respuesta tentativa al problema de investigación donde se menciona que la relación es directa, luego de trabajo de campo se demuestra que la relación es significativa debido a que los contribuyentes tiene conciencia tributaria pero no realizan los pagos en la fechas establecidas y a ello la recaudación de impuesto predial no sea efectiva.

Por parte de (Alfaro y Rühling, 2006); En su Investigación: “*La incidencia de los Gobiernos Locales en el Impuesto Predial en el Perú*”; quién concluye: Los ingresos del impuesto predial para las municipalidades urbanas son muy importantes y poco relevantes para la mayoría de las municipalidades pequeñas o rurales, sin embargo los incrementos en las transferencias no han tenido un impacto negativo en general, El nivel local en el Perú lo conforman 1829 municipalidades (194 provinciales y 1635 distritales). Estas se caracterizan por administrar localidades con grandes diferencias en tamaño territorial y poblacional, diversidad en la concentración de actividades económicas y una gran heterogeneidad de recursos fiscales,

Al comprar estos dos trabajos se observa que no existe diferencia alguna dado que en el primero la relación entre la conciencia tributaria y recaudación de impuesto es significativa esto permite afirmar que la conciencia tributaria de los contribuyentes no inducen a la recaudación de impuestos de manera efectiva, a igual resultado llega de

(Alfaro y Rühling, 2006), encontrando una debilidad de la institución para promover una conciencia de tributaria.

Las dimensiones estudiadas se amparan en lo dicho por Alva, M., donde la conciencia tributaria: es la interiorización de los deberes tributarios. Este elemento alude necesariamente a que los contribuyentes poco a poco y de manera progresiva, busquen conocer de antemano qué conductas deben realizar y cuáles no, que estén prohibidas respecto del sistema tributario. Aquí es donde normalmente se percibe el factor de riesgo, los contribuyentes observan que es mejor cumplir que faltar a la normatividad tributaria.

La Hipótesis específica fue formulada: Los Valores se relacionan directamente con la Recaudación del Impuesto Predial de la Municipalidad Provincial de Oxapampa-2017.

Luego del procesamiento de la prueba de hipótesis estadística se acepta la hipótesis alterna que los valores y el cumplimiento de la recaudación del impuesto predial están relacionados de manera significativa tal como se muestra con el resultado  $Z_{cal} > Z_{crítica}$  para aceptar  $H_a$ ; se observa que  $4,78 > 2,58$  el valor Z calculado cae en la región de rechazo, en consecuencia aceptamos la hipótesis alterna.

Inicialmente la hipótesis específica formulada fue planteada como respuesta tentativa al problema de investigación donde se menciona que la relación es directa, luego de trabajo de campo se demuestra que la relación es significativa debido a que los contribuyentes tienen valores pero no contribuyen con la recaudación del impuesto predial no sea efectiva.

Por parte (Palomino, 2013); en su proyecto de tesis: *“Influencia de la aplicación del beneficio de amnistía tributaria en la disminución del número de contribuyentes*

*puntuales en la Municipalidad Provincial de Puno durante los últimos 3 años*”, Llegando a la conclusión que efectivamente la amnistía tributaria, solo sirve de calmante al gran problema de la recaudación en los gobiernos locales. Esta solución ha dado como resultado un incremento temporal de sus ingresos; empero podría convertirse en un problema mayor, ya que se premia la impuntualidad en el pago, incentivando que cada vez sean menos los contribuyentes que cumplan oportunamente con sus obligaciones tributarias.

Al comprar estos dos trabajos se observa que no existe diferencia alguna dado que en el primero la relación entre los valores y recaudación de impuesto es significativa esto permite afirmar que los valores de los contribuyentes no inducen a la recaudación de impuestos de manera efectiva, a igual resultado llega de Palomino, encontrando una debilidad de la población para promover los valores tributaria.

Las dimensiones estudiadas se amparan en lo dicho por Pelekais y Aguirre, donde los valores tributaria: ha definido a los valores como normas de conductas y actitudes según las cuales se comporta el ser humano, que son coherentes con aquello que se considera correcto y que dan forma a la manera de ser y de sentir, en ellos se encuentra una dimensión subjetiva, pero también otra objetiva; los valores son manifestaciones humanas, son parte del hombre, de lo social, de la cultura y de la experiencia personal”.

La Hipótesis específica fue formulada: La normatividad se relaciona directamente con la Recaudación del Impuesto Predial de la Municipalidad Provincial de Oxapampa-2017.

Luego del procesamiento de la prueba de hipótesis estadística se acepta la hipótesis alterna que normatividad legal y las sanciones impuestas por la administración tributaria de la Municipalidad Provincial de Oxapampa se relaciona de manera definida pero

pequeña; tal como se muestra con el resultado  $Z_{\text{cal}} > C_{\text{crítica}}$  para aceptar  $H_a$ ; se observa que  $4,50 > 2,58$  el valor  $Z$  calculado cae en la región de rechazo, en consecuencia aceptamos la hipótesis alterna.

Inicialmente la hipótesis específica formulada fue planteada como respuesta tentativa al problema de investigación donde se menciona que la relación es directa, luego de trabajo de campo se demuestra que la relación es definida pero pequeña debido a que los contribuyentes tienen no dan importancia a la normativa impuesta por la Municipalidad con ello la recaudación del impuesto predial no sea efectiva.

Por parte (Archundia, 2009), En sus tesis *“El Impacto Tributario en la Economía Informal de México en Busca de Una Propuesta Estructural”*; sustentado en el Instituto de Especialización para Ejecutivos para optar el grado de doctor en Ciencias de lo Fiscal; quién concluye: Una de las principales fuentes de ingreso en las administraciones municipales son sin lugar a duda el impuesto predial, la limitante de captación y la falta de cultura tributaria impacta en la administración pública y las finanzas municipales. La recaudación del Impuesto predial depende la calidad de gestión municipal; por lo que es necesario la atención de esta importante área, toda vez que los municipios tienen la obligación de recaudar para satisfacer las necesidades de seguridad, salud, pavimentación, alumbrado, desarrollo social entre otros”.

Al comparar estos dos trabajos se observa que no existe diferencia alguna dado que en el primero la relación entre los normatividad y recaudación de impuesto es definida pero pequeña esto permite afirmar que la normatividad no inducen a la recaudación de impuestos de manera efectiva, a igual resultado llega de Archundia, encontrando una debilidad de la entidad para promover las normas tributarias.

Las dimensiones estudiadas se amparan en lo dicho por (MEF, 2018), donde la normatividad: ha definido a la Normatividad son Reglas o preceptos de carácter obligatorio, emanados de una autoridad normativa, la cual tiene su fundamento de validez en una norma jurídica que autoriza la producción normativa, que tienen por objeto regular las relaciones sociales y cuyo cumplimiento está garantizado por el Estado.

## CONCLUSIONES

Los resultados expuestos, han permitido arribar a las siguientes conclusiones:

1. En relación al objetivo general se determinó que existe una relación entre la cultura Tributaria y la Recaudación del Impuesto Predial de la Municipalidad Provincial de Oxapampa-2017, cuya puntuación Tau\_b Kendall 0,25 nos permite afirmar que existe una relación definida pero pequeña entre las variables cultura tributaria e impuesto predial, debido a que a Z calculada es mayor Z crítica ( $3,61 > 2,58$ ), con un nivel de significancia de 0,000.
2. En relación al primer objetivo específico 1, se determinó que existe una relación significativa, conciencia tributaria con el comportamiento de la recaudación del impuesto Predial en la Municipalidad Provincial de Oxapampa-2017, cuya puntuación Tau\_b Kendall 0,171 nos permite afirmar que existe una relación significativa entre las dimensiones conciencia tributaria con el comportamiento de la recaudación del Impuesto Predial en la Municipalidad Provincial de Oxapampa-2017, debido a que a Z calculada es mayor Z crítica ( $7,22 > 1,96$ ), con un nivel de significancia de 0,000
3. Dando respuesta al segundo objetivo específico, se determinó que existe una relación significativa, valores con el cumplimiento de la recaudación del Impuesto Predial en la Municipalidad Provincial de Oxapampa-2017, cuya puntuación Tau\_b Kendall 0,331 nos permite afirmar existe una relación significativa entre las dimensiones valores con el cumplimiento de la recaudación del impuesto Predial en la Municipalidad Provincial de Oxapampa-2017, debido a que a Z calculada es mayor Z crítica ( $4,78 > 2,58$ ), con un nivel de significancia de 0,000



4. Finalmente, respecto al tercer objetivo específico, se determinó que existe una relación definida pero pequeña, entre la normatividad legal y las sanciones Impuestas por la administración tributaria de la Municipalidad Provincial de Oxapampa-2017, cuya puntuación Tau\_b Kendall 0,312 nos permite afirmar existe una relación definida pero pequeña entre las dimensiones normatividad legal y las sanciones impuestas por la administración tributaria de la Municipalidad Provincial de Oxapampa, debido a que a Z calculada es mayor Z critica ( $4,50 > 2,58$ ), con un nivel de significancia de 0,000

## **RECOMENDACIONES**

1. Se recomienda a la Municipalidad Provincial de Oxapampa involucrar a todo su Personal para realizar Charlas sobre cultura tributaria y así obtener una recaudación de impuesto satisfactorio.
2. Se recomienda a la Municipalidad Provincial de Oxapampa realizar un seguimiento a los contribuyentes, para realizar notificación tributaria para evitar prescripciones de deudas tributarias posteriores.
3. Se recomienda a la Municipalidad Provincial de Oxapampa, incentivar y demostrar lo valores sobre la recaudación de impuesto Predial.
4. Se recomienda a la Municipalidad Provincial de Oxapampa, difundir y aplicar a los contribuyentes la normatividad impuestas por la entidad arriba mencionado

## REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

1. Alean. (2011). En su tesis denominada: Factores determinantes del recaudo de los impuestos Predial e Industria y Comercio en el Distrito de Cartagena de Indias – Colombia
2. Alfaro y Rühling. (2006). En su Artículo titulado, Investigación: “La incidencia de los Gobiernos Locales en el Impuesto Predial en el Perú-2006”
3. Alva. (1995). en su revista “Análisis Tributario Volumen VIII N° 90
4. Alvarado. (2003). en su investigación “Recaudación del Impuesto Predial”
5. Ander. (2011).en su definicion de nivel de la investigacion y diseño de la investigacion
6. Archundia, (2009). En su tesis titulada; El Impacto Tributario en la Economía Informal de México.
7. Armas y Colmenares (2010) en su definición. Educación para el desarrollo de la cultura tributaria. REDHECS
8. Brenes.(2000). Seminario Propuestas Tributarias para el Nuevo Siglo: Política y Estructura Tributaria actual. Costa Rica: Academia de Centroamérica”
9. Cantos. (2014). en su trabajo de tesis “Modelo de administración tributaria para mejorar la recaudación de los ingresos del gobierno autónomo descentralizado municipal del cantón jipijapa”, sustentado en la Universidad Privada Antenor Orrego
10. Fidias. (2012). proyecto de investigación. 6ta ed. Caracas-Venezuela: Editorial EPISTEME, C.A.

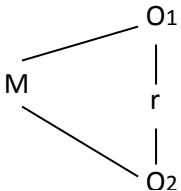
11. Garcia. (2017). en su conferencia de “Reforma Tributaria” a los estudiantes de la carrera de Contabilidad con mención en Finanzas de la Universidad de Ciencias y Humanidades (UCH).
12. Hernández y Fernández . (2010). en su libro, quinta edición “Metodología de la Investigación” publicado INTERAMERICANA EDITORES, S.A
13. Huerta. (2016), en su artículo. Impuesto Predial y los Gobiernos Locales espacio para mejorar.
14. Iglesias. (1981). Definición de métodos de la investigación
15. Ley N°30693 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018
16. Ley N°27972 General de Municipalidades y sus modificatorias.
17. Manual del Ministerio de Economía y Finanzas. (2010).
18. Manual del Ministerio de Economía y Finanzas. (2011).
19. Manual del Ministerio de Economía y Finanzas. (2015).
20. Manual del Ministerio de Economía y Finanzas. (2018).
21. Mollejón. (2014). En su tesis “La evasión Tributaria en la recaudación del impuesto Predial de la Municipalidad Provincial de Puno Periodo-2014”
22. Palomino, G (2013), en su tesis: Influencia de la aplicación del beneficio de amnistía tributaria en la disminución del número de contribuyentes puntuales en la Municipalidad Provincial de Puno-2013

23. Robinson y Wrightsman (1991). en su revista de Comportamiento Humano y Valores
24. Robles. (2013). en su tesis “los factores determinantes de la evasión tributaria en las microempresas del sector comercio de la ciudad de Chimbote” para optar el grado de maestro en ciencias económicas en la Universidad Nacional de Trujillo Escuela de Post Grado.
25. Fernández E (2001), en la tesis titulada “Análisis de la recaudación tributaria y el nivel de incumplimiento del impuesto predial en la municipalidad de Puno-2000
26. Diccionario de la Lengua Española, Real Academia Española- Definición de Cultura
27. Solórzano. (2011). “La cultura tributaria, un instrumento para combatir la evasión tributaria en el Perú”.
28. Yuan y Infante .(2016). en su tesis titulada “Programa de Difusión Tributaria y su Incidencia en la Cultura Tributaria de los Comerciantes del Mercado Modelo de Tumbes”, para optar el título de Contador Público en la Universidad Nacional de Tumbes.

## **ANEXOS**

1. ANEXO 1: MATRIZ DE CONSISTENCIA
2. ANEXO 2: MATRIZ DE OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES
3. ANEXO 3: CUESTIONARIO DE ENCUESTA
4. ANEXO 4: VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO DE INFORMACIÓN
5. ANEXO 5: CONSIDERACIONES ÉTICAS
6. ANEXO 6: PANEL FOTOGRAFICO

**ANEXO 1**  
**MATRIZ DE CONSISTENCIA**

<b>TITULO. “CULTURA TRIBUTARIA Y RECAUDACION DE IMPUESTO PREDIAL EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OXAPAMPA – 2017”</b>					
<b>PROBLEMA</b>	<b>OBJEIVOS</b>	<b>HIPOTESIS</b>	<b>MARCO TEORICO</b>	<b>VARIABLES Y DIMENSIONES</b>	<b>METODOLOGIA</b>
<b>PROBLEMA GENERAL</b>	<b>OBJEIVO GENERAL</b>	<b>HIPOTESIS GENERAL</b>	1. Archundia, E, (2009); En sus tesis “El Impacto Tributario en la Economía Informal de México en Busca de Una Propuesta Estructural”. 2. Alvarado, (200); en su investigación “Recaudación del Impuesto Predial” 3. Se Alean, A (2011); En su tesis “Factores determinantes del recaudo de los impuestos Predial e Industria y Comercio en el Distrito de Cartagena de Indias” – Colombia; sustentado en la Universidad Tecnológica de Bolívar. 4. Cantos, F, (2014), en su trabajo de tesis “Modelo de administración tributaria para mejorar la recaudación de los ingresos del gobierno autónomo descentralizado municipal del cantón jipijapa”, sustentado en la Universidad Privada Antenor Orrego, 5. Según Alfaro, J. &Rühling, M., (2006); En su Investigación: “La incidencia de los Gobiernos Locales en el Impuesto Predial en el Perú”; 6. Palomino (2013); en su proyecto de tesis: “Influencia de la aplicación del beneficio de amnistía tributaria en la disminución del número de contribuyentes puntuales en la Municipalidad Provincial de Puno durante los últimos 3 años”, realizado en Puno. 7. Mollejón, V. (2014); En su tesis “La evasión Tributaria en la recaudación del impuesto Predial de la Municipalidad Provincial de Puno Periodo-2014”; sustentado en la Universidad Católica Santo Toribio de	<b>V1.-Cultura Tributaria</b>  D1 Conciencia Tributaria  D2. Valores  D3. Normatividad  <b>V2.-Recaudación del Impuesto Predial</b>  D4. Comportamiento de la recaudación  D5. Cumplimento Tributario  D6. Sanciones Impuestos por la administración tributaria	<b>TIPO DE INVESTIGACION</b> Descriptivo  <b>NIVEL DE INVESTIGACION</b> Correlacionar  <b>DISEÑO DE INVESTIGACION</b> Descriptivo Correlacional  <b>ESQUEMA</b>    <b>POBLACION</b> N= 3700  <b>MUESTRA</b> n= 96  <b>TECNICA</b> Encuesta  <b>INSTRUMENTO</b> Cuestionario
¿De qué forma la Cultura Tributaria afecta a la Recaudación del Impuesto Predial de la Municipalidad Provincial de Oxapampa-2017?	Establecer de qué forma la Cultura Tributaria afecta a la Recaudación del Impuesto Predial de la Municipalidad Provincial de Oxapampa-2017	La Cultura Tributaria se relaciona directamente con la Recaudación del Impuesto Predial de la Municipalidad Provincial de Oxapampa-2017			
<b>PROBLEMA ESPECIFICO</b>	<b>OBJEIVO ESPECIFICO</b>	<b>HIPOTESIS ESPECIFICO</b>			
1. ¿En qué grado la conciencia tributaria se relaciona con el comportamiento de la recaudación del impuesto Predial en la Municipalidad Provincial de Oxapampa-2017  2. ¿De qué forma los valores se relaciona con la recaudación del Impuesto Predial de la Municipalidad Provincial de Oxapampa-2017?  3. ¿En qué grado la normatividad de impuesto se relaciona con la sanción emanada de la Municipalidad Provincial de Oxapampa-2017?	1. Establecer el grado de la conciencia tributaria que se relaciona con el comportamiento de la Recaudación del Impuesto Predial de la Municipalidad Provincial de Oxapampa-2017  2. Establecer los valores que se relaciona con la recaudación del Impuesto Predial de la Municipalidad Provincial de Oxapampa-2017.  3. Estableceran que medida la normatividad legal se relaciona con la Recaudación del Impuesto Predial de la Municipalidad Provincial de Oxapampa-2017	1. La Conciencia Tributaria se relaciona directamente con el comportamiento de la Recaudación del Impuesto Predial de la Municipalidad Provincial de Oxapampa-2017.  2. Los Valores se relacionan directamente con la Recaudación del Impuesto Predial de la Municipalidad Provincial de Oxapampa-2017.  3. La normatividad se relaciona directamente con la Recaudación del Impuesto Predial de la Municipalidad Provincial de Oxapampa-2017.			

## ANEXO 02

### MATRIZ DE OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES

VARIABLES	DEFINICION CONCEPTUAL	DIMENSIONES	INDICADORES	ESCALA DE MEDICION
V1.- Cultura Tributaria	Según García (2017), en la conferencia de <i>Reforma Tributaria a los estudiantes de la carrera de Contabilidad con mención en Finanzas</i> menciona que: La cultura tributaria es el conjunto de supuestos básicos de conducta de una población que asume lo que se debe y lo que no se debe hacer con relación al pago de tributos en un país, que resulta en un mayor o menor cumplimiento de sus obligaciones tributarias.	Conciencia tributaria	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Nivel de educación</li> <li>• Grado de satisfacción.</li> <li>• Desconocimiento</li> </ul>	Nominal
		Valores	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Cultural</li> <li>• Cívico</li> <li>• Tributario</li> </ul>	Nominal
		Normatividad	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ley General de Municipalidades.</li> <li>• Ley de servicio de Administración tributaria.</li> <li>• Directiva N°001-2007 (Directiva de tesorería EF)</li> </ul>	Nominal
V2.- Recaudación del Impuesto Predial	El Manual para la mejora de la recaudación del Impuesto Predial en las municipalidades (2011) menciona que: El <b>impuesto predial</b> es de periodicidad anual y grava el valor de los predios urbanos y rústicos, La <b>recaudación</b> , administración y fiscalización del <b>impuesto</b> corresponde a la municipalidad distrital donde se encuentre ubicado el predio (p. 11).	Cumplimiento de recaudación	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Sensibilización</li> <li>• Difusión</li> <li>• Coacción</li> </ul>	Ordinal
		Comportamiento de la recaudación	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Incremento de obras.</li> <li>• Incremento de Servicios.</li> <li>• Mejoramiento de Ornato Publico</li> </ul>	Ordinal
		Sanciones impuestos por la Administración Tributaria	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Cobranza Coactiva.</li> <li>• Embargos.</li> <li>• Remates</li> </ul>	Nominal



**ANEXO 03**  
**CUESTIONARIO DE ENCUESTA**

**INSTRUCCIONES:** Estimado señor (a) el presente cuestionario, tiene por finalidad lograr información sobre la Cultura Tributaria y Recaudación de Impuesto predial de la Municipalidad Provincial de Oxapampa

- El presente cuestionario es ANONIMO, por favor, responde con sinceridad.
- Lee atentamente cada ítem. Cada uno tiene cinco posibles respuestas.
- Responde a los ítems que considere apropiado marcando con una "X" en un solo recuadro.

SIEMPRE	CASI SIEMPRE	A VECES	CASI NUNCA	NUNCA
5	4	3	2	1

VARIABLE I CULTURA TRIBUTARIA				
<b>CONCIENCIA TRIBUTARIA</b>				
1. Se requiere priorizar los programas de capacitación para mejorar la conciencia tributaria.				
2. La Municipalidad divulga sobre los beneficios de la conciencia tributaria.				
3. La Municipalidad ha implementado política de sensibilización a los contribuyentes del Impuesto Predial.				
4. En su condición de contribuyente conoce el destino de las recaudaciones por el pago de Impuesto Predial.				
5. En su condición de contribuyente conoce los incentivos tributarios que otorga la Municipalidad por pago adelantado.				
<b>VALORES</b>				
6. Los valores éticos de las autoridades, funcionarios y personal administrativo de la Municipalidad, contribuyen en la captación por pago del Impuesto Predial.				
7. Las autoridades de la Municipalidad poseen y promueven los valores éticos.				
8. Los funcionarios y personal administrativo de la Municipalidad demuestran poseer valores éticos y responsabilidad en el desempeño de sus funciones.				
9. Los contribuyentes demuestran poseer valores éticos y responsabilidad en el pago del Impuesto Predial.				
10. Se requiere que el contribuyente tenga alta responsabilidad cívica para ser un buen contribuyente.				
<b>NORMATIVIDAD</b>				
11. La Municipalidad difunde permanentemente las normas internas de recaudación tributaria.				
12. La Municipalidad difunde las disposiciones legales vigentes en cuanto a la obligación tributaria, específicamente Impuesto Predial.				
13. La Municipalidad difunde los procedimientos administrativos mediante cartillas para el pago del Impuesto Predial.				

14. En su condición de contribuyente considera política desacertada que los descuentos por pago adelantado sean sólo por Arbitrios municipales.				
15. Las normas tributarias sobre el pago del Impuesto Predial son difundidas oportunamente por la Municipalidad.				
<b>VARIABLE 2 IMPUESTO PREDIAL</b>				
<b>CUMPLIMIENTO DE RECAUDACIÓN</b>				
16. En su condición de contribuyente cumple puntualmente con el pago del Impuesto Predial.				
17. La recaudación del Impuesto Predial incrementa sustancialmente si la Municipalidad realizara campañas de sensibilización sobre cultura tributaria.				
18. La Municipalidad realiza campañas de concientización a los contribuyentes para el cumplimiento del pago del Impuesto Predial.				
19. La implementación de políticas coercitivas incrementa la recaudación tributaria de la Municipalidad.				
20. La mayor captación de ingresos propios de la Municipalidad es por el pago del Impuesto Predial.				
<b>VALORES</b>				
21. La mayor parte de los ingresos captados por Impuesto Predial son destinados a inversiones de obras públicas.				
22. La mayor parte de los ingresos captados por Impuesto Predial son destinados para atender los gastos operativos de la Municipalidad.				
23. Si el contribuyente paga puntualmente su obligación por Impuesto Predial mejora los servicios públicos de la Municipalidad.				
24. El incremento de la recaudación tributaria contribuye en el mejoramiento de limpieza y ornato público.				
25. La tasa del Impuesto Predial implementado en el país se considera razonable.				
<b>SANCIONES IMPUESTOS POR LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA</b>				
26. En su condición de contribuyente tiene conocimiento sobre las multas y sanciones tributarias establecidas por la Municipalidad.				
27. La gestión municipal implementa políticas de cobranza rígida para mejorar el pago del Impuesto Predial.				
28. En su condición de contribuyente si no paga en forma reiterativa sus obligaciones por Impuesto Predial considera práctica adecuada la aplicación de multas y sanciones.				
29. En su condición de contribuyente considera que debe ejecutarse el remate de las propiedades de los deudores morosos.				
30. En su condición de contribuyente está usted de acuerdo con los remates de bienes embargados.				

**Gracias por su valiosa colaboración**

**ANEXO 04**  
**VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO DE INFORMACIÓN – Planilla Juicio de Expertos**

Respetado juez: Usted ha sido seleccionado para evaluar el instrumento “Cultura Tributaria y Recaudación de Impuesto predial de la Municipalidad Provincial de Oxapampa” que hace parte de la investigación “Cultura tributaria y Recaudación del Impuesto Predial en la Municipalidad Provincial de Oxapampa – 2017” La evaluación de los instrumentos es de gran relevancia para lograr que sean válidos y que los resultados obtenidos a partir de estos sean utilizados eficientemente. Agradecemos su valiosa colaboración

**Nombres y apellidos del juez:** Armando Juan Aduato Ávila

**Formación académica:** Doctor en ciencias contables y empresariales

**Áreas de experiencia profesional:** Contador General y Auditor Interno.

**Tiempo:** 34 años **cargo actual:** Auditor Interno

**Institución:** Universidad Peruana los Andes

De acuerdo con los siguientes indicadores califique cada uno de los ítems según corresponda.

CATEGORÍA	CALIFICACIÓN	INDICADOR
<b>SUFICIENCIA</b> Los ítems que pertenecen a una misma dimensión bastan para obtener la medición de esta	<ul style="list-style-type: none"> <li>• No cumple con el criterio</li> <li>• Nivel bajo</li> <li>• Nivel moderado</li> <li>• Nivel alto</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Los ítems no son suficientes para medir la dimensión</li> <li>• Los ítems miden algún aspecto de la dimensión, pero no corresponden de la dimensión total</li> <li>• Se deben incrementar algunos ítems para poder evaluar la dimensión completamente</li> <li>• Los ítems son suficientes</li> </ul>
<b>CLARIDAD</b> El ítem se comprende fácilmente, es decir, su sintáctica y semántica son adecuadas	<ul style="list-style-type: none"> <li>• No cumple con el criterio</li> <li>• Nivel bajo</li> <li>• Nivel moderado</li> <li>• Nivel alto</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• El ítem no es claro</li> <li>• El ítem requiere muchas modificaciones o una modificación muy grande en el uso de las palabras de acuerdo con su significado o por la ordenación de las mismas</li> <li>• Se requiere una modificación muy específica de algunos de los términos del ítem</li> <li>• El ítem es claro, tiene semántica y sintaxis adecuada.</li> </ul>
<b>COHERENCIA</b> El ítem tiene relación lógica con la dimensión o indicador que está midiendo	<ul style="list-style-type: none"> <li>• No cumple con el criterio</li> <li>• Nivel bajo</li> <li>• Nivel moderado</li> <li>• Nivel alto</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• El ítem no tiene relación lógica con la dimensión</li> <li>• El ítem tiene una relación tangencial con la dimensión.</li> <li>• El ítem tiene una relación moderada con la dimensión que está midiendo</li> <li>• El ítem se encuentra completamente relacionado con la dimensión que está midiendo.</li> </ul>
<b>RELEVANCIA</b> El ítem es esencial o importante, es decir debe ser incluido	<ul style="list-style-type: none"> <li>• No cumple con el criterio.</li> <li>• Nivel bajo</li> <li>• Nivel moderado</li> <li>• Nivel alto</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• El ítem puede ser eliminado sin que se vea afectada la medición de la dimensión.</li> <li>• El ítem tiene alguna relevancia, pero otro ítem puede estar incluyendo lo que mide éste.</li> <li>• El ítem es relativamente importante</li> <li>• El ítem es muy relevante y debe ser incluido</li> </ul>

## CUESTIONARIO Cultura Tributaria

Ficha informe de evaluación a cargo del experto

DIMENSIÓN	ITEM	SUFICIENCIA	COHERENCIA	RELEVANCIA	CLARIDAD	EVALUACION (CALIFICACIÓN) CUALITATIVA SEGÚN ÍTEMS	OBSERVACIONES
<b>DI CONCIENCIA TRIBUTARIA</b>	1. Se requiere priorizar los programas de capacitación para mejorar la conciencia tributaria.						
	2. La Municipalidad divulga sobre los beneficios de la conciencia tributaria.						
	3. La Municipalidad ha implementado política de sensibilización a los contribuyentes del Impuesto Predial.						
	4. En su condición de contribuyente conoce el destino de las recaudaciones por el pago de Impuesto Predial.						
	5. En su condición de contribuyente conoce los incentivos tributarios que otorga la Municipalidad por pago adelantado.						
<b>D2 VALORES</b>	6. Los valores éticos de las autoridades, funcionarios y personal administrativo de la Municipalidad, contribuyen en la captación por pago del Impuesto Predial.						
	7. Las autoridades de la Municipalidad poseen y promueven los valores éticos.						
	8. Los funcionarios y personal administrativo de la Municipalidad demuestran poseer valores éticos y responsabilidad en el desempeño de sus funciones.						
	9. Los contribuyentes demuestran poseer valores éticos y responsabilidad en el pago del Impuesto Predial.						
	10. Se requiere que el contribuyente tenga alta responsabilidad cívica para ser un buen contribuyente.						
<b>D3 NORMATIVIDAD</b>	11. La Municipalidad difunde permanentemente las normas internas de recaudación tributaria.						
	12. La Municipalidad difunde las disposiciones legales vigentes en cuanto a la obligación tributaria, específicamente Impuesto Predial.						
	13. La Municipalidad difunde los procedimientos administrativos mediante cartillas para el pago del Impuesto Predial.						
	14. En su condición de contribuyente considera política desacertada que los descuentos por pago adelantado sean sólo por Arbitrios municipales.						
	15. Las normas tributarias sobre el pago del Impuesto Predial son difundidas oportunamente por la Municipalidad.						
<b>EVALUACION CUALITATIVA DE LA VARIABLE FOR CRITERIOS</b>							

Evaluación final por el experto: por ítems y criterios tomando como medida de tendencia central: la moda

**Calificación**

1. No cumple con el criterio.
2. Nivel bajo
3. Nivel moderado
4. Nivel alto

**Validez de contenido Cuestionario  
Cultura Tributaria**

<b>Experto</b>	<b>Grado académico</b>	<b>Evaluación</b>	
		<b>Ítems</b>	<b>Calificación</b>
Armando Juan Aduato Ávila	Doctor en ciencias contables y empresariales		

Firma:

## CUESTIONARIO RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL

Ficha informe de evaluación a cargo del experto

DIMENSIÓN	ITEM	SUFICIENCIA	COHERENCIA	RELEVANCIA	CLARIDAD	EVALUACION (CALIFICACIÓN) CUALITATIVA SEGÚN ÍTEMS	OBSERVACIONES
<b>D1 CUMPLIMIENTO DE RECAUDACIÓN</b>	1.En su condición de contribuyente cumple puntualmente con el pago del Impuesto Predial.						
	2.La recaudación del Impuesto Predial incrementa sustancialmente si la Municipalidad realizara campañas de sensibilización sobre cultura tributaria.						
	3.La Municipalidad realiza campañas de concientización a los contribuyentes para el cumplimiento del pago del Impuesto Predial.						
	4.La implementación de políticas coercitivas incrementa la recaudación tributaria de la Municipalidad.						
	5.La mayor captación de ingresos propios de la Municipalidad es por el pago del Impuesto Predial.						
<b>D2 COMPORTA- MIENTO DE LA RECAUDACIÓN</b>	6.La mayor parte de los ingresos captados por Impuesto Predial son destinados a inversiones de obras públicas.						
	7.La mayor parte de los ingresos captados por Impuesto Predial son destinados para atender los gastos operativos de la Municipalidad.						
	8.Si los contribuyentes pagan puntualmente sus obligaciones del Impuesto Predial mejora los servicios públicos de la Municipalidad.						
	9.El incremento de la recaudación tributaria contribuye en el mejoramiento de limpieza y ornato público.						
	10. La tasa del Impuesto Predial implementado en el país se considera razonable.						
<b>D3 SANCIONES IMPUESTOS POR LA ADMINISTRA- CIÓN TRIBUTARIA</b>	11. En su condición de contribuyente tiene conocimiento sobre las multas y sanciones tributarias establecidas por la Municipalidad.						
	12. La gestión municipal implementa políticas de cobranza rígida para mejorar el pago del Impuesto Predial.						
	13. En su condición de contribuyente si no paga en forma reiterativa sus obligaciones por Impuesto Predial considera práctica adecuada la aplicación de multas y sanciones.						
	14. En su condición de contribuyente considera adecuado la ejecución de remate de las propiedades de los deudores morosos.						
	15. En su condición de contribuyente está usted de acuerdo con los remates de bienes embargados.						
<b>EVALUACION CUALITATIVA DE LA VARIABLE POR CRITERIOS</b>							

Evaluación final por el experto: por ítems y criterios tomando como medida de tendencia central: la moda

**Calificación**

1. No cumple con el criterio.
2. Nivel bajo
3. Nivel moderado
4. Nivel alto

**Validez de contenido Cuestionario  
RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL**

<b>Experto</b>	<b>Grado académico</b>	<b>Evaluación</b>	
		<b>Ítems</b>	<b>Calificación</b>
Armando Juan Adatao Ávila	Doctor en ciencias contables y empresariales		

Firma:

## VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO DE INFORMACIÓN – Planilla Juicio de Expertos

Respetado juez: Usted ha sido seleccionado para evaluar el instrumento “Cultura Tributaria y Recaudación de Impuesto predial de la Municipalidad Provincial de Oxapampa” que hace parte de la investigación “Cultura tributaria y Recaudación del Impuesto Predial en la Municipalidad Provincial de Oxapampa – 2017” La evaluación de los instrumentos es de gran relevancia para lograr que sean válidos y que los resultados obtenidos a partir de estos sean utilizados eficientemente. Agradecemos su valiosa colaboración.

**Nombres y apellidos del juez:** Luis Florencio Mucha Hospinal

**Formación académica:** Doctor en educación

**Áreas de experiencia profesional:** Estadística e investigación

**Tiempo:** 23 años cargo **actual:** Docente

**Institución:** Universidad Peruana los Andes

De acuerdo con los siguientes indicadores califique cada uno de los ítems según corresponda.

CATEGORÍA	CALIFICACIÓN	INDICADOR
<b>SUFICIENCIA</b> Los ítems que pertenecen a una misma dimensión bastan para obtener la medición de esta	• No cumple con el criterio • Nivel bajo • Nivel moderado • Nivel alto	• Los ítems no son suficientes para medir la dimensión • Los ítems miden algún aspecto de la dimensión, pero no corresponden de la dimensión total • Se deben incrementar algunos ítems para poder evaluar la dimensión completamente • Los ítems son suficientes
<b>CLARIDAD</b> El ítem se comprende fácilmente, es decir, su sintáctica y semántica son adecuadas	• No cumple con el criterio • Nivel bajo • Nivel moderado • Nivel alto	• El ítem no es claro • El ítem requiere muchas modificaciones o una modificación muy grande en el uso de las palabras de acuerdo con su significado o por la ordenación de las mismas • Se requiere una modificación muy específica de algunos de los términos del ítem • El ítem es claro, tiene semántica y sintaxis adecuada.
<b>COHERENCIA</b> El ítem tiene relación lógica con la dimensión o indicador que está midiendo	• No cumple con el criterio • Nivel bajo • Nivel moderado • Nivel alto	• El ítem no tiene relación lógica con la dimensión • El ítem tiene una relación tangencial con la dimensión. • El ítem tiene una relación moderada con la dimensión que está midiendo • El ítem se encuentra completamente relacionado con la dimensión que está midiendo.
<b>RELEVANCIA</b> El ítem es esencial o importante, es decir debe ser incluido	• No cumple con el criterio. • Nivel bajo • Nivel moderado • Nivel alto	• El ítem puede ser eliminado sin que se vea afectada la medición de la dimensión. • El ítem tiene alguna relevancia, pero otro ítem puede estar incluyendo lo que mide éste. • El ítem es relativamente importante • El ítem es muy relevante y debe ser incluido



## CUESTIONARIO Cultura Tributaria

Ficha informe de evaluación a cargo del experto

DIMENSIÓN	ITEM	SUFICIENCIA	COHERENCIA	RELEVANCIA	CLARIDAD	EVALUACION (CALIFICACIÓN) CUALITATIVA SEGÚN ÍTEMS	OBSERVACIONES
<b>DI CONCIENCIA TRIBUTARIA</b>	1. Se requiere priorizar los programas de capacitación para mejorar la conciencia tributaria.						
	2. La Municipalidad divulga sobre los beneficios de la conciencia tributaria.						
	3. La Municipalidad ha implementado política de sensibilización a los contribuyentes del Impuesto Predial.						
	4. En su condición de contribuyente conoce el destino de las recaudaciones por el pago de Impuesto Predial.						
	5. En su condición de contribuyente conoce los incentivos tributarios que otorga la Municipalidad por pago adelantado.						
<b>D2 VALORES</b>	6. Los valores éticos de las autoridades, funcionarios y personal administrativo de la Municipalidad, contribuyen en la captación por pago del Impuesto Predial.						
	7. Las autoridades de la Municipalidad poseen y promueven los valores éticos.						
	8. Los funcionarios y personal administrativo de la Municipalidad demuestran poseer valores éticos y responsabilidad en el desempeño de sus funciones.						
	9. Los contribuyentes demuestran poseer valores éticos y responsabilidad en el pago del Impuesto Predial.						
	10. Se requiere que el contribuyente tenga alta responsabilidad cívica para ser un buen contribuyente.						
<b>D3 NORMATIVIDAD</b>	11. La Municipalidad difunde permanentemente las normas internas de recaudación tributaria.						
	12. La Municipalidad difunde las disposiciones legales vigentes en cuanto a la obligación tributaria, específicamente Impuesto Predial.						
	13. La Municipalidad difunde los procedimientos administrativos mediante cartillas para el pago del Impuesto Predial.						
	14. En su condición de contribuyente considera política desacertada que los descuentos por pago adelantado sean sólo por Arbitrios municipales.						
	15. Las normas tributarias sobre el pago del Impuesto Predial son difundidas oportunamente por la Municipalidad.						
<b>EVALUACION CUALITATIVA DE LA VARIABLE FOR CRITERIOS</b>							

Evaluación final por el experto: por ítems y criterios tomando como medida de tendencia central: la moda

**Calificación**

1. No cumple con el criterio.
2. Nivel bajo
3. Nivel moderado
4. Nivel alto

**Validez de contenido Cuestionario  
Cultura Tributaria**

<b>Experto</b>	<b>Grado académico</b>	<b>Evaluación</b>	
		<b>Ítems</b>	<b>Calificación</b>
Luis Florencio Mucha Hospinal	Doctor en Educación		

Firma:

**CUESTIONARIO  
RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL**

Ficha informe de evaluación a cargo del experto

DIMENSIÓN	ITEM	SUFICIENCIA	COHERENCIA	RELEVANCIA	CLARIDAD	EVALUACION (CALIFICACIÓN) CUALITATIVA SEGÚN ÍTEMS	OBSERVACIONES
<b>DI CUMPLIMIENTO DE RECAUDACIÓN</b>	1.En su condición de contribuyente cumple puntualmente con el pago del Impuesto Predial.						
	2.La recaudación del Impuesto Predial incrementa sustancialmente si la Municipalidad realizara campañas de sensibilización sobre cultura tributaria.						
	3.La Municipalidad realiza campañas de concientización a los contribuyentes para el cumplimiento del pago del Impuesto Predial.						
	4.La implementación de políticas coercitivas incrementa la recaudación tributaria de la Municipalidad.						
	5.La mayor captación de ingresos propios de la Municipalidad es por el pago del Impuesto Predial.						
<b>D2 COMPORTA- MIENTO DE LA RECAUDACIÓN</b>	6.La mayor parte de los ingresos captados por Impuesto Predial son destinados a inversiones de obras públicas.						
	7.La mayor parte de los ingresos captados por Impuesto Predial son destinados para atender los gastos operativos de la Municipalidad.						
	8.Si los contribuyentes pagan puntualmente sus obligaciones del Impuesto Predial mejora los servicios públicos de la Municipalidad.						
	9.El incremento de la recaudación tributaria contribuye en el mejoramiento de limpieza y ornato público.						
	10.La tasa del Impuesto Predial implementado en el país se considera razonable.						
<b>D3 SANCIONES IMPUESTOS POR LA ADMINISTRA- CIÓN TRIBUTARIA</b>	11.En su condición de contribuyente tiene conocimiento sobre las multas y sanciones tributarias establecidas por la Municipalidad.						
	12.La gestión municipal implementa políticas de cobranza rígida para mejorar el pago del Impuesto Predial.						
	13.En su condición de contribuyente si no paga en forma reiterativa sus obligaciones por Impuesto Predial considera práctica adecuada la aplicación de multas y sanciones.						
	14.En su condición de contribuyente considera adecuado la ejecución de remate de las propiedades de los deudores morosos.						
	15.En su condición de contribuyente está usted de acuerdo con los remates de bienes embargados.						
<b>EVALUACION CUALITATIVA DE LA VARIABLE POR CRITERIOS</b>							

Evaluación final por el experto: por ítems y criterios tomando como medida de tendencia central: la moda

**Calificación**

1. No cumple con el criterio.
2. Nivel bajo
3. Nivel moderado
4. Nivel alto

**Validez de contenido Cuestionario  
RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL**

<b>Experto</b>	<b>Grado académico</b>	<b>Evaluación</b>	
		<b>Ítems</b>	<b>Calificación</b>
Luis Florencio Mucha Hospinal	Doctor en Educación		

Firma:

## **ANEXO 5**

### **CONSIDERACIONES ETICAS**

Para el desarrollo de la presente investigación se está considerando los procedimientos adecuados, respetando los principios de ética para iniciar y concluir los procedimientos según Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de Ciencias Administrativas y Contables de la Universidad Peruana los Andes.

La información, los registros, datos que se han tomado para incluir en el trabajo de investigación son fidedignas, a fin de no incurrir en faltas éticas; tales como plagio, falsificación de datos, no citar bibliografías, entre otros. Se está considerando fundamentalmente desde la presentación del proyecto hasta la sustentación de la tesis.

Por consiguiente, nos sometemos a las pruebas respectivas de validación del contenido del presente trabajo de investigación.

**ANEXO 6**

**PANEL FOTOGRAFICO DE LA APLICACIÓN DEL INSTRUMENTO**



